**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**ESTA ACTA AÚN NO HA SIDO APROBADA POR EL PLENARIO LEGISLATIVO**

# ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 48
**Jueves 9 de agosto de 2018**

**PRIMERA LEGISLATURA**
**Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**
**Del 1º al 31 de agosto de 2018**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**
**ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 48**
**Jueves 9 de agosto de 2018**
**Primer período de sesiones extraordinarias**
**Primera legislatura**

## Directorio

Carolina Hidalgo Herrera
**Presidenta**

Luis Fernando Chacón Monge
**Primer secretario**

Ivonne Acuña Cabrera
**Segunda secretaria**

## Diputados presentes

| | |
|---|---|
| Morales Mora, Víctor Manuel | Thompson Chacon, Roberto Hernán |
| Castillo Méndez, Mario | Corrales Chacon, María José |
| Pérez Pérez, Nielsen | Ulate Valenciano, Daniel Isaac |
| Sánchez Carballo, Enrique | Valladares Rosado, Paola Alexandra |
| Carranza Cascante, Luis Ramón | Aiza Campos, Luis Antonio |
| Guido Pérez, Laura | Delgado Orozco, Ana Lucía |
| Ramos González, Welmer | Fonseca Fonseca, Jorge Luis |
| Montero Gómez, Catalina | Viales Villegas, Gustavo Alonso |
| Avendaño Calvo, Carlos Luis | Nicolás Solano, Franggi |
| Hoepelman Páez, Harllan | León Marchena, Yorleny |
| Azofeifa Trejos, Marulin | Gourzong Cerdas, David Hubert |
| Cruickshank Smith, Eduardo Newton | Montiel Hector, Aida María |
| Chan Mora, Carmen Irene | Dolanescu Valenciano, Dragos |
| Gómez Obando, Giovanni | Vargas Víquez, Otto Roberto |
| Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla | Rodríguez Steller, Erick |
| Prendas Rodríguez, Jonathan | Díaz Mejía, Shirley |
| Núñez Piña, Melvin Ángel | Monge Granados, María Vita |
| Céspedes Cisneros, Nidia Lorena | Muñoz Fonseca, Pedro Miguel |
| Alpízar Castro, Ignacio Alberto | Solís Quirós, María Inés |
| Segreda Sagot, Floria María | Masís Castro, Erwen Yanan |
| Alvarado Arias, Mileidy | Peña Flores, Rodolfo Rodrigo |
| Villalta Flórez Estrada, José María | Cascante Cascante, Óscar Mauricio |
| Muñoz Céspedes, Wálter | Abarca Mora, Pablo Heriberto |
| Villegas Álvarez, Sylvia Patricia | Salas Eduarte, Aracelly |
| Benavides Jiménez, Carlos Ricardo | Hidalgo Herrera, Carolina |
| Hernández Sánchez, Silvia Vanessa | Chacón Monge, Luis Fernando |
| Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto | Acuña Cabrera, Ivonne |
| Niño Gutiérrez, Ana Karine | |

# ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 7 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

CONTROL POLÍTICO 4

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve, y cuarenta y cuatro diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión ordinaria número 48.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 7

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 7.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Por acuerdo de los jefes de fracción, vamos a realizar un debate reglado sobre la resolución de la Sala Constitucional relacionado con el matrimonio igualitario.

De previo a eso, sí quisiera hacer el anuncio de sesión extraordinaria.

De conformidad con el procedimiento especial establecido por el expediente 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, anuncio que el Plenario estará sesionando de manera extraordinaria el próximo lunes 13 de agosto a partir de las nueve de la mañana. Les ruego tomar las precauciones del caso.

Entonces, para el próximo lunes estaríamos iniciando una sesión extraordinaria a las nueve de la mañana.

Entonces, para dar cumplimiento con el acuerdo del debate reglado cada diputada o diputado puede hacer uso de la palabra de hasta por quince minutos, y el orden para hacer dicho debate sería conforme se vayan anotando en la pizarra.

Abro el espacio entonces para las diputadas y los diputados que quieran referirse al pronunciamiento de la Sala Constitucional el día de ayer.

Les ruego entonces a los diputados y las diputadas poner atención, y doy el uso de la palabra al diputado Sánchez Carballo, hasta por quince minutos.

**Diputado Enrique Sánchez Carballo:**

Muchas gracias, presidenta, buenas tardes, diputadas y diputados.

Agradezco a los jefes y subjefas de fracción por haber acordado realizar este debate reglado, la decisión de la Sala Constitucional de anoche no es un tema que pueda pasar desapercibido, desatendido o no discutido en esta Asamblea Legislativa, porque es un tema que nos compete directamente y sobre el cual tenemos deudas que cumplir y acciones y decisiones que tomar en el futuro.

Entonces, nos compete iniciar un debate amplio sobre este tema, un debate que estoy seguro y es mi compromiso y sé que también el de mi fracción que esta debate se dé en un marco de respeto, en marco de apego a la legislación, en un marco de respeto al derecho y al Estado de derecho que impera en nuestro país.

Vamos a tratar en esta primera parte de explicar qué fue lo que resolvió ayer la Sala Constitucional.

Hemos recibido información muy dispersa, muy diversa por diferentes medios, y yo creo que sería bueno para empezar colocar sobre la mesa los puntos específicos, concretos que la Sala resuelve el día de ayer.

En primer lugar seis de los siete magistrados resuelven que las normas que impiden el matrimonio igualitario en Costa Rica son inconstitucionales, eso en primer lugar lo que resuelve, seis de los siete magistrados coinciden en que esas normas son inconstitucionales.

En segundo lugar, y aquí es donde empieza a complicarse y por la cual se ha dicho que es una resolución jurídicamente inexplicable es que con excepción del magistrado Cruz y la magistrada Hernández que se consideraban que por ser inconstitucionales lo que correspondía era derogarlas de inmediato otros dos magistrados consideran que si bien son inconstitucionales se debe prolongar o transferir la discusión a la Asamblea Legislativa durante dieciocho meses.

Es decir, son inconstitucionales, al decir que son inconstitucionales están diciendo que son discriminatorias, porque son inconstitucionales por discriminatorias y porque violan derechos.

Al decir esto están diciendo, son inconstitucionales, son discriminatorias, sigan siendo discriminatorias dieciocho meses más.

Entendamos la discriminación que esas normas permiten por dieciocho meses más, eso es lo que están diciendo en definitiva.

Porque además, y se sigue enredando el tema, le indican a la Asamblea Legislativa que tenemos dieciocho meses para regular pero apegado a lo que indicó la Corte en la opinión consultiva veinticuatro.

Es decir, le dice a la Asamblea Legislativa que tenemos que aprobar la figura del matrimonio igualitario y ninguna otra, porque la opinión consultiva lo dice muy claramente que cualquier otra figura que no sea la figura del matrimonio es discriminatoria.

Que cualquier otra figura diferente aunque se plantee con toda la buena intención de garantizar derechos al no ser la misma figura que contempla el matrimonio es discriminatoria, entonces la Asamblea Legislativa tiene que empezar a discutir únicamente pensando en que la solución final a esto es la figura que garantice igualdad plena de derechos y estamos hablando del matrimonio, y esto hay que decirlo todas las veces que sea posible, porque ha generado mucha confusión.

Estamos hablando de la figura del matrimonio civil como figura jurídica que regula las relaciones de pareja en Costa Rica, todas las relaciones.

No estamos hablando, y no tiene absolutamente ninguna relación con el matrimonio como figura reconocida por las religiones como parte de sus sacramentos, son cosas completamente diferentes.

Se llama matrimonio porque así se llama en nuestro Código de Familia, no por ninguna otra razón, no porque queramos confundirlo con la figura religiosa del matrimonio, entonces, eso es lo que tiene que quedar claro.

Estamos hablando de la figura del matrimonio civil como figura jurídica que regula las relaciones.

En tercer lugar la Sala dice si la Asamblea Legislativa en dieciocho meses no adapta la legislación para aprobar la figura de acuerdo con lo que la Corte indicó que automáticamente derogadas estos artículos que impiden el matrimonio igualitario.

La buena noticia de esto, como lo he dicho otras veces en esta curul es que el matrimonio igualitario va a ser una realidad en Costa Rica, estamos cada día más cerca del día en que en Costa Rica no existan familias desprotegidas, no existan familias o ciudadanos de segunda categoría y todas las personas tengamos el mismo derecho a conformar una familia, a conformar una familia que cumpliendo los principios de una familia, de cooperación, compañía, apoyo mutuo, cooperación tengamos lo que le corresponde por parte del Estado y es la protección jurídica de los derechos de esa unión.

La protección jurídica de los derechos de esa pareja en temas patrimoniales, temas civiles, en temas de bienes, también en temas de hijos, porque en definitiva acá lo

que hay en el fondo son historias muy cotidianas, es decir no es un capricho el matrimonio, no es una ocurrencia habar de matrimonio.

Cuando nosotros decimos del derecho humano estamos hablando del derecho humano de la igualdad, que no solo es el artículo 1 de la declaración universal de los derechos humanos, sino que también está contemplado en nuestra Constitución Política en el artículo 33, toda persona es igual ante la ley y no podrán practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana, eso dice nuestra Constitución Política, pero lo que pasa es que no estamos viviendo en esa realidad.

Hay miles de familias, mil ciento catorce según el censo, el último censo que hubo en el país del 2011, que estaban registradas como familias monoparentales, ¿cuál es la realidad de estas familias? La realidad de estas familias es que son parejas que talvez apenas recién casados tienen que estar pensando en un testamento.

Porque si alguno de los dos le pasa algo, su compañero o compañera pueda recibir la casa que compraron juntos, los bienes que adquirieron juntos, pueda recibirlos sin el riesgo de que alguien de la familia de uno de ellos quiera quitárselos.

Eso no lo tiene que hacer una familia, una pareja heterosexual, porque la legislación lo protege, protege esa relación y esa herencia se da automáticamente.

Estamos hablando de familias con hijos, que si una pareja que tiene una hija, una pareja de dos mujeres, pero esa hija solo está registrada a nombre de una de ellas, porque no pueden adoptarla entre los dos, o no pueden tener los apellidos de los dos.

Si la madre legal de esa niña tiene que salir del país mañana, y esa niña en la escuela tiene un accidente, su otra madre no puede tomar decisiones médicas sobre esa niña si le pasa algo, y tiene que tomar una decisión urgente para atender la salud de esa niña con la que ha crecido, con la que ha vivido y a la que ve como su hija y a quien ella ve como madre.

No puede tomar una simple decisión médica porque no está legalmente facultada para hacerlo.

También si muere uno de ellos. Si muere uno de ellos, si muere la madre jurídica, la madre que tiene los apellidos esta niña, la otra madre no tiene asegurado que va a poder continuar criando, protegiendo, queriendo, amando a su hija con toda seguridad.

Estas son cosas cotidianas, puedo contar un montón de historias más que le ocurren a las parejas, que a ustedes, a muchos acá que estén casados les puede parecer muy extrañas, porque en sus relaciones son derechos dados, son derechos asumidos, son derechos que ni siquiera nos cuestionamos, cuando se adquirieron

o porque existen, se cuestionan en las parejas homosexuales, en las parejas gais, porque esos derechos no existen.

Entonces, esta resolución de la Sala Constitucional si bien, como decía al inicio, declara inconstitucionales las normas que impiden el matrimonio igualitario, abre una ventana de dieciocho meses que para nosotros, no hay más que decir, hay discriminación, hay parejas y familias desprotegidas, sigan desprotegidas dieciocho meses más porque nos da la gana.

Porque no hay ninguna justificación para extender esto dieciocho meses más, simplemente porque les dio la gana, que una norma que reconocen como discriminatoria y como inconstitucional, se mantenga vigente.

El presidente de la República, fiel a su compromiso que había asumido como país durante la campaña electoral, anunció que va a convocar hoy el proyecto de matrimonio igualitario, el expediente 19.852, que fue preparado por las organizaciones de la sociedad civil, fue elaborado por estas organizaciones y luego firmado por diputados y diputadas de muchas fracciones en el período anterior, para que la Asamblea Legislativa, siendo coherente con nuestro rol de respetar el Estado social de derecho, el derecho internacional y lo dictado ya no solo por la Corte Interamericana de la opinión consultiva, sino lo dictado por la Sala Constitucional en la sentencia de ayer, avancemos y aprobemos antes de 18 meses la Ley de Matrimonio Igualitario.

Es la única ley, es la única ley que garantiza igualdad de derechos, cualquier otro proyecto por bien intencionado, porque avancen algunos derechos, no cumple con lo dicho por la opinión consultiva, porque la opinión consultiva es clara, cualquier otra figura es de por sí discriminatoria.

Entonces, estoy hay que dejarlo muy claro para no perdernos en la discusión de lo que va a avanzar acá.

Finalmente, quiero señalar que no me extrañará que algunas familias y parejas en los próximos días recurran a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como ya ocurrió una vez en la historia de Costa Rica.

Y una vez más por decisiones de la Sala Constitucional, el país se vea expuesto a un contencioso ante la Corte Interamericana que además es un contencioso que ya sabemos cómo va a terminar, que va terminar en una condena contra el país, como ocurrió con el caso de fertilización in vitro.

Porque ya las posibilidades están dadas, las dio la Corte, las dio la Convención y solamente dos magistrados, la magistrada Hernández y el magistrado Cruz se pusieron a la altura de reconocer esa tradición costarricense de respeto al derecho internacional, al sistema interamericano de derechos humanos y a la altura de reconocer lo que la misma Sala tiene en su jurisprudencia y es el carácter

supraconstitucional de las resoluciones de la Corte y de lo que indica la Convención Interamericana.

No será raro, entonces, que estemos exponiéndonos también, en los próximos meses, a una nueva condena de la Corte, un nuevo proceso que cuesta plata al país, que es un desgaste para el país, que es un desgaste en la discusión pública, porque la Sala Constitucional no fue capaz de resolver ayer lo que le correspondía, resolvió que las normas son discriminatorias, pero resolvió mantener la discriminación por dieciocho meses más.

Eso es en definitiva lo que la Sala hizo.

Yo espero, diputadas y diputados, que la Asamblea Legislativa no acompañe esa ruta, que nosotros sí estemos a la altura de lo que nos exige la tradición costarricense, de lo que nos exige llevar a Costa Rica a ser un país más igual, a un país donde toda persona puede ser feliz, sin importar a quién ama o sin importar quién es.

Muchas gracias, presidenta.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Cruickshank Smith, hasta por quince minutos.

**Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith:**

Buenas tardes, señora presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Nuestra posición con respecto al matrimonio seguirá siendo la misma al amparo de nuestros principios y nuestros valores. Independientemente de lo que se apruebe en las diferentes legislaciones de los diferentes países del mundo, mis principios y mis valores, que yo llevo en mi corazón, para mí, el matrimonio seguirá siendo la unión de un hombre y una mujer.

Pero por supuesto que vivo en un país democrático, en un país libre, en un país de derecho y seré muy respetuoso del marco legal de esta sociedad. Pero permítame decirle que nosotros creemos que ese es el matrimonio porque creemos que la familia es la célula básica de la sociedad y porque en ella se procrean y educan a los futuros ciudadanos de toda la sociedad.

Nuestra posición con respecto a los derechos de las personas del mismo género es que en un país democrático, en un país libre, en un país independiente, en un país multiétnico y pluricultural, pueden y deben darse reconocimientos jurídicos a las

personas del mismo sexo. Pero darles la misma naturaleza del matrimonio regulado en el Código de Familia es tratar como iguales a lo que no es igual.

Pero permítanme decirles, compañeras y compañeros, que el voto de la Sala Constitucional es un voto político, no es un voto jurídico y con el voto la Sala Constitucional ha pretendido darle una clase magistral a esta Asamblea Legislativa sobre política, pero no debemos caer en esa trampa, porque es una trampa.

No debemos caer en esa trampa y hacer debates y asumir posiciones de escarnio entre nosotros mismos, no debemos caer en esa trampa. Ninguna fracción debe caer en esa posición.

¿Y por qué digo que es un voto político?, ¿por qué lo digo?, porque lo que hizo la Sala fue meter una inyección letal al artículo 14, inciso 6, del Código de Familia que prohibía el matrimonio entre personas del mismo género. Le metió una inyección letal, cuyos efectos irreversibles y de muerte segura se hará dentro de dieciocho meses. De tal manera que ya el matrimonio igualitario está dado en este país, es nada más de que los efectos de la inyección letal se cumplan.

Entonces que no vengan ahora, la Sala, a tratar de endilgar responsabilidad política a este Parlamento, porque por supuesto eso tiene un costo político y alguien lo debe pagar. Entonces muy fácil, como Poncio Pilatos, pretenden lavarse las manos para que la responsabilidad caiga sobre este Parlamento.

¿Y por qué no puede caer sobre este Parlamento?, porque la Sala Constitucional sabe que ningún proyecto que se presente en esta Asamblea Legislativa podrá salir en dieciocho meses.

¿Por qué?, por la naturaleza de la materia y los intereses radicalmente opuestos que existen, porque si se impulsa un proyecto que no les da la igualdad, los compañeros con todo el derecho obstruirán el proyecto. Y si le piden a la fracción, a otras fracciones que lo aceleren sencillamente no lo van a hacer.

Entonces el destino es simple y llanamente que se cumpla el plazo fatal de dieciocho meses para que entre en vigencia ese matrimonio, de tal manera que ellos a sabiendas de esto, andan buscando quién pague el costo político.

Muy hábilmente quieren que sea la Asamblea que lo pague, pero, compañeros y compañeras diputadas, no caigamos en la trampa, que cada palo aguante su propia vela.

Todo este país tiene que tener claro que la Sala Constitucional es la responsable para bien o para mal del matrimonio igualitario en este país, no es esta Asamblea Legislativa.

Pero yo quiero preguntarles algo, señores y señoras diputadas, si se hiciera otra consulta a la Corte de Derechos Humanos con relación al resto de las prohibiciones contenidas en el artículo 14 del Código de Familia y la Corte de Derechos Humanos llegara a decir que rosan contra los derechos humanos, mi pregunta es la siguiente: ¿la Sala…?

Esas prohibiciones, la número uno nos indica que es prohibido el que está ligado en un matrimonio anterior, ¿entonces la Sala declarará también inconstitucional y fomentará y permitirá la poligamia en este país?

La segunda prohibición dice, que es prohibido el matrimonio entre descendientes y ascendientes por consanguinidad y afinidad. Pregunto: ¿la Sala también lo declarará inconstitucional y permitirá en este país el incesto?

El tercero dice que es prohibido el matrimonio entre hermanos. No faltará quien diga: al amparo de mi derecho humano, yo tengo derecho a casarme con mi hermana o con mi hermano. Entonces yo pregunto: ¿la Sala también declarará inconstitucional esa norma y permitirá que se casen entre hermanos?

La cuarta dice que es prohibido el matrimonio entre el que adopta y su adoptado. Mi pregunta es: ¿también declarará inconstitucional esa norma?

Porque todos pueden alegar derechos a unirse a ese tipo de matrimonios, ya en otros países se están dando, ya en Alemania se permite el matrimonio entre madre e hijo, entre padre e hija. Entonces, ¿también en este país la Sala será tan atrevida como para anular eso y permitir relaciones impropias de esa naturaleza?

Señores de la Sala, no le endilguen responsabilidad a este Parlamento. Ustedes ya han matado la norma que prohibía el matrimonio y es la responsabilidad única y exclusivamente de ustedes. Y les anticipo, de este Parlamento no va a salir ninguna disposición, se cumplirá indefectiblemente el plazo fatal y entrará en vigencia el matrimonio igualitario en este país.

Termino diciendo, señores de la Sala Constitucional, muy pronto veremos que alguien lleve a la Corte Interamericana estas prohibiciones y vamos a ver la posición que van adoptar, vamos a ver si van a convertir a Costa Rica en un país de relaciones incestuosas, vamos a ver si van a convertir a Costa Rica en un país de relaciones impropias.

Yo solo puedo terminar diciendo que Dios los ilumine y que Dios tenga misericordia de mi amada Costa Rica.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada Alvarado Arias, hasta por quince minutos.

**Diputada Mileidy Alvarado Arias:**

Gracias, señora presidenta, compañeros y compañeras.

Todo esto que ha sucedido lo hace reflexionar realmente a nosotros como diputados y sé que a todos los costarricenses.

Y me pregunto, compañero y compañera, y costarricenses, ¿si a usted le gustaría que alguien gobernara su casa?, ¿a usted le gustaría que alguien, su vecino, sus vecinos del barrio, llegara y quitara las reglas que usted tiene en su hogar?

Yo creo que ninguno de nosotros compartiríamos eso, yo creo que yo soy la que gobierno en mi casa, la que pongo las reglas, porque sé que los hijos que están en la casa tienen que ser dirigidos conforme las normas que yo he aprendido.

Y esto me hace reflexionar. ¿Por qué?, porque si la Corte y otros países nos están diciendo que en Costa Rica nuestra ley, nuestra Constitución debe de ser cambiada, ¿por qué, por qué?, porque ya nosotros tenemos que actualizarnos, porque ya nosotros estamos atrasados, porque tenemos que estar al mismo nivel de los demás países. Entonces, a usted en su casa también se le quitaría el derecho de poder gobernar su hogar, de poder gobernar su familia.

Y bien lo habló nuestro compañero, realmente no es, no es nosotros, compañeros y compañeras, ya hay una sentencia, ya hay una inyección letal y solamente queda el tiempo.

Yo confió en que algo los costarricenses y las costarricenses deben de reflexionar, yo creo que la voz del pueblo se debe de escuchar.

Hoy lo decía y lo manifestaba en un noticiero un ciudadano: ¿quién nos gobierna: el pueblo de Costa Rica o un tribunal internacional? Y es cierto, el pueblo nos escogió y cada uno de ustedes que están aquí, como lo estoy yo, porque personas confiaron en nosotros, porque son personas que saben que nosotros vamos a regir leyes, son personas que saben que vamos a hacer lo correcto.

Pero cuando nosotros se nos quita la potestad de poder hacer lo correcto para Costa Rica, ¿qué está pasando? Entonces, compañeros y compañeras, ¿cuál es la función que estamos desempeñando acá cuando alguien nos quita la potestad de gobernar? Y efectivamente la inyección está puesta.

Como Restauración Nacional nos mantendremos firmes en nuestros principios, en nuestros valores, en la palabra que les hemos dado a los costarricenses, en las personas en esta nación que han creído y creen que esta Constitución tiene bases firmes, que Costa Rica tiene bases firmes.

Y yo como ciudadana y como diputada con mis principios y con mis valores, compañeros y compañeras, reflexionemos, nos mantendremos firmes, porque creemos que el diseño original del matrimonio no debe de ser quebrantado.

Así que les digo a…, así que les digo a todos los magistrados: ustedes dieron una sentencia, reflexionen, escuchen la voz del pueblo, magistrados escuchen la voz de Costa Rica, pregúntenle a Costa Rica, porque yo sé que aquí de parte de nuestra fracción nos mantenemos firmes y creemos y nos vamos a sostener en que el matrimonio es entre hombre y mujer.

Reconocemos que todos tenemos derechos y respetamos los derechos de las demás personas, pero el matrimonio es inquebrantable.

Muchas gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada Guido Pérez, hasta por quince minutos.

**Diputada Laura Guido Pérez:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Cuando yo me casé, hace dos años, por medio de la Iglesia católica, el padre, haciendo además el papel que tiene también en el proceso legal, lo que se ocupó de verificar para hacer la inscripción de mi matrimonio fue que yo estaba ahí de manera libre, que había consentimiento, que nadie me había presionado para que yo aceptara ese matrimonio, que no estaba borracha ni drogada, y que mi esposo tampoco lo estuviera, estaba muy contento, pero no estaba borracho, y que los dos estuviéramos de acuerdo en lo que estábamos haciendo.

Que no existiera entre mi esposo y yo una relación de poder que me pusiera en una desventaja y me obligara a tomar una decisión que yo no quería que sería lo que vendría a ser, por ejemplo, en una relación de incesto, o en una relación donde exista ese marco de la coacción.

El matrimonio en mi caso fue un ejercicio de libertad, fue un ejercicio de alegría y celebración en mi hogar y fue una elección y una decisión libre. Yo decidí con quién casarme, cuando me sentí libre de casarme con él, y cuando me sentí contenta y enamorada. Es algo así de subjetivo el matrimonio.

Y aun así, subjetivo y romántico, el Estado lo tutela y lo cuida para mí, y no me pregunta más que eso, si eso es lo que yo quiero, si esa es la persona en la que yo confió, si esa es la persona con la cual yo quiero establecer una institución jurídica. Ese es el papel del Estado en el matrimonio, ese es el acompañamiento que me da para generar ese contrato.

El Estado acompaña mi decisión y mi autodeterminación de lo que yo decido es el camino para mi felicidad, para mi bienestar, para mi estabilidad.

No puede ser posible que esta historia que les cuento sea una historia de privilegio, dedicada solo a lo que se considera normal, porque al final a mucha gente le puede parecer anormal que yo ame a mi esposo, porque tiene las orejas vacilonas. —Diay, ¿cómo te gusta ese carajo? —Diay, me gusta, eso es mi problema. Pero yo lo decidí libre desde el amor con un Estado que me acompaña.

En nuestro pacto, en nuestro camino matrimonial hemos enfrentado desafíos, como el tener que cuidarnos el uno al otro cuando hemos estado sin empleo, y lo hemos podido hacer porque el Estado nos ha acompañado con el sistema de la seguridad social.

Hay desafíos que no hemos tenido que afrontar afortunadamente, pero que de afrontarlos tendríamos las herramientas del derecho para hacerlo, como si él cayera enfermo, y siendo yo la persona en la que más confía en este mundo, sería yo la persona llamada a tomar decisiones que él no podría tomar; decisiones dolorosas como el mantener encendido o no un respirador artificial.

Son decisiones que requieren el acompañamiento del Estado para tutelar esa libre determinación de a quién decido yo darle esa potestad de acompañamiento y confianza en mi vida.

Esas son las decisiones que la Sala con su resolución ha postergado por dieciocho meses, pero que esta Asamblea Legislativa podría acompañar desde ya.

Porque al final yo comparto la crítica hecha a la Sala por la resolución. Efectivamente ellos pudieron y tenían todas las potestades para hacer que esto entrara en rigor ya. Reconocen que la norma es inconstitucional, pero dejan una norma inconstitucional regir durante dieciocho meses más. Es que eso es un absurdo. Reconocen que es violatoria de derechos humanos, pero la dejan que siga en su flujo, que siga aplicando, que siga esta norma que reconocen discriminatoria.

Se acogen al criterio amplio que dio la Corte Interamericana de Derechos Humanos y este criterio deja de ser político cuando pasa a ser a todas luces resoluciones y declaraciones, pues, jurídicamente vinculantes.

Esta ya no es la discusión de si usted quiere o no quiere que las parejas del mismo sexo se casen, eso no es ya la discusión; esta es la discusión del Estado de derecho costarricense y nuestro papel en ese Estado de derecho.

Hay una resolución de la Sala Constitucional que hace llamado a esta Asamblea Legislativa a ejercer su rol en el diseño de la norma de la ley.

¿Ese llamado pudieron hacerlo ellos? Sí, podían mandárnoslo a nosotros, parece que también y eso hicieron. Finito, ahora la bola está de este lado de la cancha. Y aquí la pregunta es: ¿cuánto más haremos esperar a esas personas para que tengan el mismo derecho que tuve yo y que tuvieron muchos de ustedes y que también otros se han divorciado? Y eso tampoco está en muchos credos, pero sucede. Y se han vuelto a casar y han ido tomando las determinaciones que han querido para hacer su vida y vivir su relación de pareja y tener el establecimiento de una familia.

¿Hasta cuándo vamos a impedir que otras personas ciudadanas de este país tengan los mismos derechos que tenemos nosotros? Esta ya no es la discusión de qué quiere usted para que pase en su vida o en la vida de sus personas cercanas, esta es la discusión de cuál es el papel del Estado en reconocer que hay parejas que no son iguales unas a otras y en reconocer la autonomía del ser humano a decir con quién hacer su vida.

¿Cómo nos acompaña el Estado en nuestras vidas?, ¿cuáles son las seguridades que nos da en ese marco de regulación, de reconocimiento de las parejas?

El matrimonio es una institución jurídica en el momento en que entra al Código de Familia. El matrimonio que yo asumí es un matrimonio que pasa por la religión, pero en el momento en que lo inscriben en un documento de Registro es una figura jurídica, en la cual pueden inscribirse parejas incluso que profesan religiones en las que no existe el matrimonio como lo entendemos los católicos y los cristianos.

No se les impide porque es un acto de autodeterminación que genera condiciones de seguridad jurídica para que estas parejas puedan tutelar los derechos en sus familias.

Es además un tema que no podemos obviar que la Corte Interamericana de Derechos ha establecido una línea importantísima para América Latina, ha sido una voz que ha realmente reivindicado acciones en contextos de dictadura, ha sido la luz para muchas personas en contextos de persecución, de terrorismo de Estado, ha sido realmente quien ha estado al frente generando reivindicaciones a lo largo y ancho de América Latina.

Pero no puede ser que aplaudamos cuando se reconocen unos derechos como la no tortura y no celebremos cuando se reconocen otros como la no discriminación, o el no cumplimiento del principio de igualdad.

La Corte además no es un trapito que se usa a conveniencia. Aquí tenemos proyectos de ley sustentados en pronunciamientos de la Corte, proyectos de ley de compañeras de la bancada de Restauración Nacional además, sustentados en tres, cuatro párrafos, el 20.799, en jurisprudencia de la Corte Interamericana, como un criterio a considerar, de fuerza y de vinculancia para crear legislación en Costa Rica.

Ya aquí la discusión es cuándo. Hay un claro reconocimiento de que hay un vacío legal para estas parejas, hay un claro reconocimiento de que el Código de Familia, en su impedimento para que las personas puedan decidir con quién hacer su vida lo puedan ejecutar, es omisa, que está en contra de este principio de igualdad que ya ahí hay una obligación y habrá hoy, o mañana, o pasado, la necesidad de que esto se establezca con toda claridad, ¿entonces para qué vamos a hacer esperar más a estas familias?

¿Qué vamos a demostrar con ello, que podemos?, ¿ese es el ejercicio de poder en el Parlamento?, ¿interferir en las vidas de sus ciudadanos y ciudadanas, en sus decisiones, negarles el derecho de autodeterminar sus relaciones de pareja, impedirles acceder a las protecciones y acompañamientos del Estado por dieciocho años, porque podemos hacerlo?

Eso es una injusticia, es una violación a los derechos humanos y es algo que yo espero que con el ejercicio que se ha hecho en este Parlamento de responsabilidad no sea la fotografía de esta Asamblea Legislativa.

Mi expectativa es que podamos hablar, que podamos establecer el cumplimiento en el Código de Familia de lo que ya ha sido establecido por la Corte Interamericana de Derechos y la Sala Constitucional en este país.

Mi objetivo es, y mi expectativa y mi esperanza que muchas parejas puedan sentirse tan felices como me sentí yo el día que me casé, que puedan realizarse, que puedan estar acompañadas por el Estado en esa decisión, porque esto además no es un tema de bodas, que además minimizaría la economía, eso no lo voy a ocultar.

Es un tema también de cómo se vive la cotidianidad y a quién otorgo esa confianza plena de decisión, es sobre eso que estamos hablando, y yo espero que eso sea lo que se imponga en esta Asamblea Legislativa.

Aquí la responsabilidad clara y contundente no es si va a haber matrimonio igualitario o no va a haber, el matrimonio igualitario va a existir en Costa Rica, aquí la pregunta es: ante este reconocimiento de que esta condición de inexistencia durante dieciocho meses más es violatoria de los derechos humanos así ratificado por la Sala Constitucional y advertido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nosotros lo vamos a permitir pasivamente, si vamos a ser cómplices de una violación abierta a los derechos humanos.

O si vamos a ser partícipes de la realización plena de las personas y acompañarles en estas decisiones totalmente libres, en condiciones de igualdad, sin coerción, sin coacción para celebrar lo que les une, y para poder determinar hacia dónde quieren dirigir sus vidas y con quién quieren recorrer ese camino de vida.

Mi invitación es a que nos pongamos del lado correcto de la historia y que logremos facilitar a las costarricenses y los costarricenses que lo están requiriendo el

acompañamiento del Estado ya, porque lo van a tener, pero no es justo hacerles esperar más.

Nosotros tenemos el poder de decidirlo ya.

Muchas gracias, señora presidenta.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada hasta por quince minutos.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados.

No podemos celebrar el voto de la Sala Constitucional anunciado el día de ayer, porque este voto por un lado reconoce por mayoría reconoce que la prohibición del matrimonio igualitario que existe en el artículo 14, inciso 6) del Código de Familia es una norma inconstitucional y es violatoria de los derechos humanos de las parejas del mismo sexo, pero al mismo tiempo decide también por mayoría mantener esa prohibición vigente sabiendo que es inconstitucional y que viola los derechos humanos.

Es como si dijeran las señoras magistradas y los señores magistrados, sabemos que las parejas del mismo sexo han sido históricamente discriminadas en Costa Rica, sabemos que sus derechos son violentados, qué importa que sigan siendo violentadas por un año y medio más.

El tema es qué sentido tiene decir eso, la Sala Constitucional se acoge a la figura del dimensionamiento de los efectos de una sentencia, dice la Ley de la Sala que la Sala puede, efectivamente, dar plazos, prolongar en el tiempo una norma que ha sido declarada inconstitucional cuando eso es necesario para evitar grandes afectaciones, grandes dislocaciones en el ordenamiento jurídico o grandes problemas sociales.

Esto tendría sentido si para corregir este problema, por ejemplo, la Asamblea Legislativa tuviera que aprobar toda una nueva legislación en materia del matrimonio, una ley nueva y compleja, pero lo cierto es que en este caso lo que hay es una prohibición inconstitucional, y lo que hay que hacer es eliminar ese inciso y por conexidad los delitos del Código Penal y un par de normas más, adecuarlas a la nueva realidad.

No hace falta la discusión de una nueva legislación compleja porque ya el matrimonio civil está regulado en nuestra legislación, el matrimonio civil que es una institución distinta del matrimonio religioso, ese no se está modificando.

Ciertamente todos los ministros religiosos deberían poder tener la facultad de casar a las parejas que profesan esa religión, y eso es algo que debería revisarse aquí.

Pero, por ejemplo, en el caso del matrimonio católico las personas que profesan y practican esa religión pueden seguirse casando bajo los preceptos de la Iglesia Católica.

Y si la Iglesia Católica no quiere casar a parejas en determinadas condiciones como, por ejemplo, se rechaza el matrimonio de personas divorciadas, esa situación puede mantenerse porque es distinto el tema religioso del matrimonio civil, el matrimonio civil es una institución laica, es una institución donde el Estado reconoce la unión de dos personas que se aman y desean vivir juntas.

Dice el artículo del Código de Familia que los fines del matrimonio civil son la cooperación, el auxilio mutuo y la vida en común, punto, no dice nada más, otros fines dependerán de cada pareja. Esos fines: la cooperación, el auxilio mutuo, la vida en común los pueden desarrollar cualquier pareja, cualquier tipo, cualquier persona independientemente de su orientación sexual. Esa es la figura del matrimonio civil.

Entonces, lo contradictorio aquí es que la Sala Cuarta le manda a la Asamblea que durante dieciocho meses intente aprobar una legislación, postergando la discriminación, manteniendo la discriminación contra las parejas del mismo sexo, cuando ya aquí la cancha está marcada, no hay que aprobar una ley completa, es simplemente eliminar una prohibición injusta que debieron de haberla eliminado inmediatamente, si reconocen, como reconocieron, que es inconstitucional.

Pero además, esta Asamblea no tiene el margen que han dicho algunos para hacer interpretaciones creativas, tiene que legislar sobre el tema apegado a los preceptos establecidos ya, a los parámetros fijados en la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dice, por ejemplo, en el punto dos veintiocho: los estados deben garantizar el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, para asegurar la protección de todos los derechos de las familias conformadas por las parejas del mismo sexo sin discriminación, con respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales. Todas las figuras, todos los derechos; no se puede, entonces, interpretar que van a crear una nueva figura, o que no va a existir el matrimonio civil y le van a poner otro nombre.

Porque ya la cancha está marcada, por eso es que esa prórroga de dieciocho meses no tiene sentido y ahí más bien los señores magistrados y magistradas no están haciendo lo que dice su ley, no están ponderando los efectos de su resolución, no están viendo que al trasladar ese debate estéril aquí, a la Asamblea Legislativa, están fomentando que sigan los discursos homofóbicos del odio, están fomentando que siga el uso politiquero de ese tema.

No están ponderando el sufrimiento que históricamente han tenido que soportar estas personas, que son seres humanos, personas vivas, de carne y hueso, pero que en Costa Rica son ciudadanos y ciudadanas de segunda categoría con la mitad de los derechos, no reconocidos como personas plenas, dignas, y están aceptando que esa situación vergonzosa se prolongue.

Dice el Gobierno que va a convocar el proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario, vamos a recibirlo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la mejor disposición.

Pero, efectivamente, el único punto en el que coincido con la intervención del diputado Cruickshank, es que probablemente después de dieciocho meses vamos a estar como estamos ahora y ahora sí va cesar la odiosa discriminación, esa parte la digo yo, esa no la dijo el diputado Cruickshank.

Esa es la realidad en la que nos deja este voto de la Sala, pero ojo que podría haber sido peor, porque hay tres magistrados que desconocieron el carácter vinculante de la opinión consultiva de la Corte, uno por lo menos dijo expresamente, hubo dos que lo dijeron disimuladamente, dicen: esta ley es inconstitucional porque contradice el fallo de la Corte.

Pero que la Asamblea lo resuelva sin plazo, diay, decir que la Asamblea lo resuelva sin plazo, es decir, que no se respeta el fallo de la Corte, porque sabemos que las condiciones actuales sin un plazo sería imposible que ese tema se resuelva aquí en la Asamblea Legislativa.

Entonces, vean qué preocupante, y por eso yo quiero aclarar aquí, la Corte Interamericano de Derechos Humanos no es un organismo externo a Costa Rica, se rige por la Convención Americana de Derechos Humanos que aprobó este Parlamento y que no en vano se conoce como Pacto de San José, porque se firmó aquí en Costa Rica para mucha honra de este país, y su sede está aquí en nuestro país.

Y este Parlamento aceptó la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no es un organismo externo, señoras y señores, es el principal tribunal de derechos humanos que tenemos en Costa Rica, al que acudimos cuando se dan violaciones a los derechos humanos o deberíamos poder acudir.

Es más bien demasiado costoso acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Pero para un país como Costa Rica, un país sin ejército, los tribunales internacionales de derechos humanos, donde hay representación de diversos estados, pero no son órganos ajenos, hemos aceptado su competencia, hemos aprobado en este Parlamento esos tratados que tienen fuerza por encima de la Constitución Política.

Incluso para un país sin ejército es fundamental respetar las resoluciones de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o el Tribunal Penal Internacional o la Corte de La Haya.

Es fundamental para la supervivencia de este Estado en el contexto internacional, es un suicidio sabotear la competencia de un tribunal como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es pilar de este Estado de derecho. Eso sí es que dispararnos el pie.

No es la Corte de Derechos Humanos un organismo ajena, un organismo externo es parte esencial de nuestra institucionalidad.

Entonces, al respetar o irrespetar las resoluciones de la Corte, la Sala Constitucional está entrando en un terreno que es muy delicado para nuestra institucionalidad.

A final de cuentas, sí quiero aclarar aquí, el reconocimiento del matrimonio igualitario no es otra cosa que reconocer la dignidad humana de todas las personas, reconocer que todos los seres humanos tienen derecho a ser tratados igual por el Estado, y a no ser discriminados por su orientación sexual.

Y mucho cuidado con discursos que pueden y que rayan en la repetición de los estereotipos que fomentan la discriminación. Es inadmisible comparar, por ejemplo, el reconocimiento del matrimonio igualitario con una práctica odiosa como el incesto. No hay punto de comparación, es una ofensa, es repetir el discurso discriminatorio.

¿Qué tiene que ver? De un lado tenemos dos personas adultas, libres de tomar una decisión, que se aman y deciden compartir su vida, y ahí hay una familia. No tiene que ver nada con el incesto, donde hay un abuso de poder, una violación, una violación a la autodeterminación, y el abuso, una relación de poder para oprimir a una persona.

¿Qué tiene que ver eso? Son situaciones totalmente distintas y es ofensivo hacer ese tipo de comparaciones.

Ese es un ejemplo, de la puerta…, la caja de Pandora que abre la Sala Constitucional cuando remite un tema que ya está resuelto por una sentencia que es vinculante y que está por encima de sus propias resoluciones. Cuando la Sala Constitucional remite ese tema aquí, los efectos que no está dimensionando es que se abra nuevamente el espacio para el discurso homofóbico, para el discurso que promueve la discriminación incrementando el sufrimiento de las personas que durante mucho tiempo han sido discriminadas.

Leía en redes sociales a don Gustavo Román, y él hablaba de que lo que hizo la Sala fue, no recuerdo las palabras textuales, pero él hablaba de que lo que hizo la Sala fue de alguna manera revivir, darle un poco de vida a un zombi y mandar al

zombi aquí a la Asamblea Legislativa, enturbiando los debates que tenemos que dar aquí en la Asamblea Legislativa. Es una buena imagen, es una buena imagen.

Ese artículo del Código de Familia es una norma que es inconstitucional, y que ya está derogada de alguna manera. Esos dieciocho meses lo único que hacen es prolongar lo inevitable y postergar la resolución de un debate que es de justicia para acabar la discriminación en este país.

Seguiremos entonces dando esa lucha ahora y dentro de dieciocho meses, o el tiempo que sea necesario.

Gracias, señora presidenta.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada Pérez Pérez, hasta por quince minutos.

**Diputada Nielsen Pérez Pérez:**

Gracias, señora presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Vivimos en una sociedad en democracia, una sociedad con un conjunto de derechos fundamentales y de libertades, libertades tan importantes como libertad de pensamiento, libertad de conciencia, libertad para tomar decisiones.

Vivimos en un Estado de derecho y de derechos. Tenemos una institucionalidad sólida, una institucionalidad en democracia y a mí me rigen como legisladora los principios de igualdad, de dignidad, de no discriminación, que son los principios de derechos humanos.

Y como legisladora estoy obligada a cumplir lo que la ley dice, lo que dice la Constitución, pero también lo que dice el marco de convencionalidad. Ese es el marco de referencia para mi actuación pública, para mi actuación privada y también para la legislación.

Cuando se habla acá de que son otros Estados u otros mecanismos internacionales los que están decidiendo por nosotros, por nosotras, Costa Rica se ha obligado al firmar convenciones y al firmar instrumentos internacionales, se ha obligado para acatarlos.

Entonces, si se obliga para acatarlos, esos acuerdos son vinculantes y procede que se acaten. No es inmiscuirse en otro Estado, no es meterse en la vida íntima de otro Estado. Estamos hablando que el Estado en ese marco de derecho, en ese marco de institucionalidad se obliga.

Y precisamente este país reconoce en su Constitución Política que, en materia de derechos humanos, son los instrumentos internacionales los que están por encima.

Yo quiero citar las palabras del magistrado Fernando Cruz esta mañana, en un medio de comunicación. Él decía, palabras más palabras menos, que esta resolución, que su discusión tenía un equivalente a las grandes decisiones que se han tomado a nivel mundial, a nivel de la región y hacía alusión a la abolición de la esclavitud, a la igualdad de derechos para la población negra. A ese nivel nos planteaba el magistrado Cruz.

A veces vemos las relaciones tan cotidianas, tan normales que no logramos percibir la discriminación y yo quiero solo traer algunos ejemplos de la historia para ponerlos en clave contemporánea.

¿A quién se le ocurriría decir en este momento que las mujeres no tenemos derecho a votar? Bueno, yo estoy segura que algunas personas piensan eso, pero no lo van a decir, o no lo van a decir en este espacio.

Y quiero leerles textualmente: Los derechos políticos de la mujer habían sido objeto de estudio y reclamo en la Asamblea Nacional Constituyente de 1917. Se debatió el punto referente a los derechos políticos de la mujer.

La moción del diputado Alvarado Quiros para extender el sufragio de la mujer fue desechada por votación dieciséis a favor, por veinte en contra. La mayoría se opuso y algunos sostuvieron posiciones intermedias, como admitir el voto femenino, únicamente —dijeron— únicamente para elecciones municipales y concediéndole a la madre, cabeza de familia, que tenga tres hijos varones o seis de ambos sexos y a mujer titulada por vía de ensayo.

Eso era una posición media.

Pero también hubo quienes señalaron que no sabe si estarán capacitadas para ello, que el sufragio femenino es más adecuado a otros países y nunca los tropicales donde la mujer es tan apasionada, o que con el voto femenino sufrirá mengua la virtud y la tranquilidad del hogar.

Esos son dos ejemplos. Y es hasta 1949 en nuestra Constituyente que se logra el voto femenino y que a la fecha sigue habiendo grandes déficit y tenemos que seguir trabajando.

Pero también quiero poner otros ejemplos en clave contemporánea a partir de nuestra historia. El Código Civil de 1888, ¿qué dice nuestro Código Civil?

En 1988 se separa el matrimonio civil del católico. Anteriormente a esta fecha, ninguna persona se podía casar si no era única y exclusivamente por medio del

matrimonio religioso. Es con el Código Civil de 1888 que se dispone que todo lo relativo al matrimonio, todo, absolutamente todo lo relativo al matrimonio corresponde a la autoridad civil y se acuerda en ese momento histórico y hasta la fecha admitir que el matrimonio católico surta efectos legales una vez que se haya inscrito ante el Registro Civil.

Aquí vemos cómo hay luchas importantes de más de cincuenta años para tener este resultado para que se pueda separar y exista la figura del matrimonio civil, porque no existía antes de 1888.

Pero también quiero hablar sobre el divorcio civil y el divorcio civil se registra, bueno, sobre el divorcio en el Código Civil porque las figuras religiosas no tienen este el divorcio instaurado. El divorcio en el Código Civil de 1888, otro triunfo para el Estado fue el hecho de que se estableciera la figura del divorcio, dándole a la autoridad civil la facultad de disolver el vínculo matrimonial de acuerdo con lo que estableciera la ley.

Estas son dos rupturas paradigmáticas en nuestra evolución como sociedad tratándose de las familias. Si no se hubiera dado esto ninguna persona que…, si una persona no profesara una religión no se podía casar y en este momento como solo había una religión la gente no se podía casar y no había ese reconocimiento civil, no había ese marco de protección que es exactamente lo que en este momento se está logrando, pero lamentablemente se postergará si esta Asamblea no lo resuelve antes por dieciocho meses.

Hoy nos toca dar un paso adelante, porque el voto de la Sala Constitucional abre esa puerta para que esta Asamblea Legislativa tome su responsabilidad y dé ese paso hacia delante, legislando para romper con una discriminación y opresión de siglos para que esta sociedad sea cada vez más democrática.

Y yo anteriormente decía que quería hablar en términos de la democracia, que vivimos en una sociedad democrática y en una sociedad donde se valora fundamentalmente la inclusión de la igualdad en este régimen de democracia.

Es muy importante también hacer referencia, nuestra fracción le pidió hoy a nuestro señor presidente que convocara para este período el proyecto 19.852, conocido como Ley de Matrimonio Igualitario.

Es un proyecto que reforma varios artículos y es un proyecto que busca a nivel del Código de Familia posibilitar el matrimonio entre personas del mismo sexo, otorgando los mismos derechos y obligaciones a estas uniones que las que se derivan de las relaciones entre parejas heterosexuales. Eso se logra derogando el inciso 6 del artículo 14 que fue precisamente lo que se planteó a la Sala.

Se plantean otras reformas también; por ejemplo, el artículo 34 del Código de Familia. Se regula también la materia de uniones de hecho para personas del mismo

sexo, para que las personas heterosexuales en unión de hecho y las del mismo sexo tengan los mismos derechos. Esto se logra modificando el artículo 242 del Código de Familia.

También se regula todo lo que tiene que ver con filiación y también el tema de herencias, esto en el Código Civil, porque se propone la modificación del inciso ch), del artículo 572 del Código Civil.

Y este proyecto esperamos que realmente lo asumamos con la responsabilidad de una sociedad en democracia y de un Estado de derecho y de derechos. ¿Por qué?, porque nosotros estamos para gobernar, estamos para legislar, estamos para poner reglas de juego en esta sociedad.

Si algo se ha logrado posesionar con la lucha del movimiento feminista y amplio de mujeres es que los problemas que suceden o asuntos que suceden a lo interno del hogar, a lo interno de las familias, que antes se consideraba que nadie se podía meter, como decir que nadie se puede meter en nuestro Estado, está totalmente obsoleto.

Yo tengo el deber de proteger, de cuidar y de educar a mis hijos y a mis hijas, pero no tengo el derecho de golpearlos, no tengo el derecho de humillarlos, no tengo el derecho abusar de ellos, no tengo el derecho, tampoco, de golpear a mi pareja. Eso está regulado por la ley. La ley se mete en estos niveles para proteger, para decir: aquí hay una condición de igualdad.

Estamos aquí hablando de progresividad en materia de derechos humanos, estamos hablando de que si mi marco religioso no me permite casarme con una persona del mismo sexo nadie me está obligando. Pero si mi marco religioso sí me permite casarme con una persona del mismo sexo, el Estado le brinda ese trato igualitario y le respalda en materia de protección.

El principal reto en este momento en materia de igualdad es cómo fortalecemos nuestro Estado y cómo fortalecemos nuestra democracia en clave de igualdad, y este tipo de decisiones, aunque inconstitucionales porque van en contra también de la sentencia porque así lo declara la propia Sala, este artículo del Código de Familia es inconstitucional, y postergar por dieciocho meses esa inconstitucionalidad.

Eso son lecciones para la historia, aprendamos de nuestros legisladores, de nuestros líderes y lideresas de finales de 1800 y retomemos la responsabilidad histórica que tenemos, estamos como legisladoras y legisladores fundando la Tercera República, estamos en la aurora, estamos poniendo las bases de la Tercera República, estamos en un marco de progresividad en materia de derechos humanos, estamos en un marco donde la discriminación es odiosa, donde mis principios como legisladora, como funcionaria pública tienen que ser los principios propios que se derivan de la Constitución, de la legislación y del marco de convencionalidad.

Muchas gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada Chan Mora, hasta por quince minutos.

**Diputada Carmen Irene Chan Mora:**

Buenas tardes, compañeras diputadas, diputados, señora presidenta.

Después de las resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre el matrimonio igualitario soy de la idea que este órgano pone por entredicho la garantía y la protección efectiva de los derechos de las personas, y esto sirve de hecho como una estrategia para que el Gobierno de la República convoque el proyecto del matrimonio igualitario en sesiones extraordinarias para distraer la atención de la opinión pública sobre la crisis fiscal que afecta el bolsillo de todos los costarricenses, y quieren remediarla con eufemismos que he escuchado de las autoridades de Gobierno.

Creo que del contenido de las resoluciones emitidas podemos hacer una serie de interpretaciones que se ajusten a los parámetros de una lógica jurídica, ha sido una larga discusión el tema de las opiniones consultivas respecto a si son o no obligatorias para Costa Rica.

Este tipo de resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se cuestiona si los de estados miembros de jurisdicción de la Convención deben acatar de forma inmediata las interpretaciones y las resoluciones del órgano máximo de convención.

La Sala, a mi criterio en esta oportunidad, es relativamente coherente al indicar que la Asamblea Legislativa deberá, en el ámbito de sus funciones constitucionales asignadas, adecuar el marco jurídico nacional con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.

De acuerdo al artículo 242 del Código de Familia y le pone un plazo constitucional de dieciocho meses, para que el Poder Legislativo efectué los cambios necesarios para ajustar el derecho nacional al derecho convencional.

Por un lado digo que resulta clarísimo lo que resuelve la Sala Constitucional mediante las dos sentencias, lo único positivo que observo es que este tribunal hace la salvedad de no desaplicar de manera directa o inmediata por control difuso de convencionalidad o decretar la invalidez de la norma del Código de Familia o expulsarla del ordenamiento jurídico, desatendiendo las potestades constitucionales conferidas a los poderes del Estado como la Asamblea Legislativa.

Pero a pesar de ello la decisión mayoritaria de la Sala es simplemente una salida política, es una salida olímpica con una respuesta confusa y ambigua al imponerle un plazo constitucional de dieciocho meses a la Asamblea para aprobar el proyecto de ley sobre el matrimonio igualitario, suavizando la transición con el hecho de mantener vigente la norma del Código de Familia.

Resulta poco alentador este panorama en medio de una crisis fiscal que tiene al país en vilo y ahora estas resoluciones crean una desconfianza a todas las personas y especialmente a los legisladores y creo que con estas decisiones ambiguas grises y tenues la sociedad costarricense, pues, podría polarizarse, afectando la convivencia social y el orden público.

La lectura que hago de este capricho jurídico es que pareciera más bien que la Sala Constitucional hace un traslado de la responsabilidad y de sus competencias a la Asamblea Legislativa para que esta proceda a regular al tema del matrimonio igualitario, es decir, este fenómeno se podría llamar la politización de la justicia, todo lo que no quiere resolver por cálculo premeditado la Sala, pues, para no asumir el costo institucional se lo remite a la Asamblea Legislativa siendo esto un traslape de competencias constitucionales que afecta la paz social y deteriora las relaciones entre los poderes de la República.

No estoy convencida que esta sea la vía apropiada para establecer asuntos de interés de la ciudadanía, toda vez que la Sala debió emitir un criterio mayoritario de declarar improcedente las dos acciones, siento consecuente con el principio constitucional de soberanía que tiene el Estado costarricense de no permitir injerencias de órganos supranacionales en decisiones internas que deben resolver únicamente los órganos nacionales, me refiero a la improcedencia de la opinión consultiva que planteó el Gobierno anterior a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Señores y señoras diputadas, quiero decirles que son diversas las opiniones jurídicas de los expertos y versados en la materia sobre la naturaleza de las opiniones consultivas, en votos de este órgano jurisdiccional se ha reiterado que el único fin de este instrumento procesal es el de servir de guía al Estado consultante de armonizar el derecho interno de la convención, para que mediante los órganos competentes nacionales, proceder a ajustar los estándares internacionales del sistema internacional de protección de derechos humanos.

En consecuencia, con una línea de actuación objetiva y de manera compatible con las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, cada Estado debería aplicar el margen de apreciación entratándose de la protección de los derechos internos, como el que gozan los estados de sistema de protección europeo de los derechos humanos.

Quiero resaltar que la opinión consultiva OC 24 2017 que se formulara sobre el matrimonio igualitario no establece en sus párrafos que la opinión dictada por este órgano sea obligatoria para Costa Rica, a mi modo de ver, la Corte Interamericana, que es un órgano jurisdiccional, pero de escogencia política, se arroga excesivas atribuciones en la interpretación expandida de las normativas de la convención siendo este un mecanismo que posibilita márgenes de reelaboración sobre las normas de instrumentos institucionales de derechos humanos, como fue el caso del matrimonio igualitario, pues, es conocido por todos.

Que el concepto de matrimonio definido por las agencias y órganos oficiales que establecen la regla sobre el idioma, es el que establece entre hombre y mujer y ello no implica discriminación, como lo han querido un grupo de personas manipular el criterio de la opinión pública.

La consulta que hiciera el Estado de Costa Rica giró en torno a la protección que brinda la norma de convención sobre el reconocimiento de los derechos patrimoniales derivados de un vínculo entre personas del mismo sexo, pero no indica que la consulta se formule sobre el concepto jurídicamente hablando del matrimonio de personas del mismo sexo.

Sin embargo, a mi modo de ver, la Corte se extralimita en sus criterios e interpretaciones y profundiza y desarrolla todo el tema del matrimonio igualitario y hace toda una construcción semántica y conceptual a partir del párrafo 32 de la resolución y eso implica que la Corte cometa *extrapetita* en todas sus resoluciones porque resuelve sobre asuntos que no le fueron consultados.

El tema de derechos patrimoniales es otra de las caras de la moneda del matrimonio igualitario, que es una ficción jurídica construida por algunos abogados para crear un caos en la sociedad costarricense.

Estoy convencida de que el sistema universal de protección de los derechos humanos debe de garantizar la igualdad y las libertades públicas, pero no comparto la idea de que exista una tendencia internacional, inspirada en ideologías dominantes, que discriminan a los que pertenecemos a ciertas organizaciones y tenemos derecho a discrepar y pensar diferente en el marco de los principios universales del respeto y la dignidad, por supuesto, de todo ser humano.

Gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Dolanescu Valenciano, hasta por quince minutos.

**Diputado Dragos Dolanescu Valenciano:**

Buenas tardes, compañeros.

Estaba escuchando con mucha atención a cada uno de ustedes, el compañero Cruickshank, a don Enrique, a José María, a la diputada…

Hace unos años había leído la cantidad de gente que tiene este tipo de preferencia, la Iglesia Católica creo que había dicho que es alrededor del cinco por ciento de la sociedad, los que más hablaban de un veinticinco por ciento de la sociedad que tienen este tipo de preferencias, digamos que no son ni uno ni otro, digamos que sean un diez por ciento, son costarricenses, sí, tienen una serie de deberes para con la Patria, sí, pagan impuestos tan importantes ahora, pues sí.

Entonces, por ende también tienen una serie de derechos.

Mi discurso no va a ser muy amplio porque aún falta muchos compañeros que quieren debatir sobre el tema de la resolución de las ideas más geniales que hoy esta mañana fue la del compañero Carlos Ricardo, en una entrevista que dijo que no es ni gallo ni gallina la resolución, me pareció fantástica la respuesta.

Yo creo que es por esa misma línea, pero yo espero que en los siguientes meses entre todas y todos como representación del pueblo lleguemos a grandes acuerdos y grandes consensos.

Evidentemente, no se le puede llamar matrimonio porque el matrimonio es un tema religioso pero creo que podemos llegar a acuerdos y consensos de uniones civiles, uniones de hecho, darles una serie de igual en todo leyes civiles y sociales, porque son costarricenses.

Y evidentemente, tenemos que legislar también por ellos, porque todos tenemos amigos y amigas, familiares que queremos mucho, yo en lo personal tengo bastantes amigos y amigas que son como mis hermanos, que yo amo y que jamás haría algo para hacerles daño.

Pero como representación del pueblo que somos tenemos que llegar a consensos, y espero que entre todos y todas en los siguientes meses para que no llegue la fecha límite de Cruickshank podamos resolver esto como costarricenses.

Muchas gracias.

**Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:**

Seguidamente el diputado Carlos Ricardo Benavides.

**Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:**

Gracias.

Muy buenas tardes.

Este es uno de los temas más complejos que la sociedad costarricense ha tenido y sigue en la obligación de discutir y de resolver.

El episodio de anoche supongo que todos o la mayoría de nosotros estuvimos atentos a la televisión hasta altas horas de la noche, expectantes, sobre lo que se había de resolver.

Fue lamentablemente un capítulo más de un proceso que algunos abrigamos la esperanza de que se terminara anoche.

Porque en realidad si bien es cierto no es sano para la democracia que algunas cosas se resuelvan en la Sala Constitucional y que esta Asamblea Legislativa históricamente le debe al país decisiones de gran calado que esta Asamblea Legislativa ha esquivado en numerosas ocasiones y que ha provocado la intervención de la Sala Constitucional especialmente tratándose de proyectos que son consultados por esta misma Asamblea Legislativa después de aprobarse en primer debate.

En el caso de ayer que se trataba de asuntos que habían sido cuestionados, o más bien, normas jurídicas vigentes que han sido cuestionadas ante la Sala Constitucional, yo realmente pensé que la Sala resolvería de una manera más clara.

Y de verdad que lo digo con todo respeto, y digo respeto porque me parece que las y los diputados como cualquier otro costarricense, pero especialmente nosotros, si bien podemos referirnos, criticar, hacer observaciones sobre las decisiones que toma el Poder Judicial que estamos obligados a respetar y a acatar fielmente las resoluciones de los tribunales de Justicia, y particularmente, por supuesto, con especial apego a las decisiones que toma la Sala Constitucional y cualquiera otra sala del Poder Judicial.

Y digo esto porque a mí me parece que el por tanto de la resolución de la Sala de la sentencia de la Sala, es cualquier cosa menos clara.

En realidad hay una zona gris de esta resolución que a mí me preocupa, y que aunque algunos grupos que se ubican seguramente en los extremos más entusiastas de esta difícil discusión quieran ver en el por tanto de la Sala el toque final de sus angustias realmente yo lamento decir que no es así.

La Sala Constitucional lejos de ser contundente, clara, coherente, no lo ha sido, no lo ha sido.

Y quiero explicarlo acudiendo a la letra del por tanto de la Sala.

Dice este fallo, después de hacer una introducción en relación con el tema del que se trata y de citar el criterio de la Corte Interamericana de los derechos humanos, solo para justificar el hecho de que se adecúa la resolución a la dinámica propia de los países para resolver sus conflictos.

Dice la Sala: Se insta, se insta a la Asamblea Legislativa, en el uso de su función legislativa constitucionalmente asignada, a que en el plazo de dieciocho meses contados a partir de la publicación íntegra de este pronunciamiento en el Boletín Judicial, y ojo aquí, adecúe el marco jurídico nacional con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados de las relaciones de parejas entre personas del mismo sexo.

¿Cómo? Bueno, dice esa parte de la Sala de la resolución, en los términos expuestos en esta sentencia, repito, que se adecue el marco jurídico para regular los alcances y efectos derivados de las relaciones de pareja entre personas del mismo sexo, en los términos expuestos en esta sentencia.

En este por tanto obviamente no están expuestos esos términos, esos términos tendrán que incluirse en el voto completo, particularmente en los considerandos.

Así que hasta el momento no son los expuestos en esta sentencia, sino los que se expondrán en esta sentencia, que yo espero que se haga de manera oportuna y que no estemos con este tema así, conocer más detalle sobre meses.

Sigo la lectura: En consecuencia se mantiene la vigencia del inciso 6 del numeral 14 del Código de Familia hasta por el citado plazo de dieciocho meses.

Es decir, una norma que fue estimada inconstitucional sigue vigente, dieciocho meses más.

Bueno, pero aquí es donde se empieza a poner la cosa más complicada. Sigue diciendo el por tanto: los magistrados Cruz Castro y Hernández López se adhieren al voto únicamente en cuanto al plazo, para que haya voto de toda conformidad porque no encontraban ahí forma de ponerse de acuerdo en un voto de mayoría que, como ustedes saben requiere cuatro, por ser esta una sala de siete integrantes.

Pues, consideran que, pues, consideran que como necesaria consecuencia de esta declaratoria, consideran esos dos honorables magistrados, corresponde anular de inmediato lo contenido en el inciso 6, artículo 14 del Código de Familia, y debe entenderse a juicio, esos dos magistrados, que las parejas del mismo sexo tienen a partir de este momento un derecho de acceso en igualdad de consideraciones a la figura jurídica del matrimonio civil y a todas sus regulaciones legales, así como a la protección de la ley, todo de conformidad con lo establecido en la Corte Consultiva de referencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Sigue diciendo la resolución: Los magistrados Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez declaran con lugar la acción por razones diferentes, e instan a la Asamblea en el uso de su función legislativa asignada constitucionalmente, a adecuar el marco jurídico con la finalidad, y mucho ojo, mucho ojo con esta redacción, a adecuar el marco jurídico con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados del vínculo entre parejas del mismo sexo en los términos expuestos en esta sentencia.

Y no hacen referencia alguna, como sí lo hicieron cuando citan a los magistrados Cruz y Hernández al matrimonio igualitario.

Más dudas se añaden cuando anoche el magistrado que expuso ante los medios de comunicación la sentencia, el magistrado Castillo dice, habla expresamente de la siguiente posibilidad.

Déjenme recurrir en breve a la tecnología, y dice así, textualmente dice don Fernando Castillo: El Parlamento tiene un plazo de dieciocho meses para regular el matrimonio igualitario o asumir una determinada figura —que nadie sabe cuál será si no es el matrimonio igualitario— por un período transitorio —que no se sabe cuál sería ese período transitorio—.

No creo que nos estén hablando que vamos a legislar por los dieciocho meses y después de los dieciocho meses, cambia el régimen jurídico.

Mientras tanto esta mañana en un programa radial el magistrado, presidente de la Corte Suprema de Justicia, el magistrado Cruz que como ya habíamos visto había acompañado en sus manifestaciones dentro del por tanto a la magistrada Hernández, dice: la Asamblea Legislativa —dice don Fernando— no puede aprobar ninguna figura que tenga un menor rango que el matrimonio para acatar lo que dispuso la Sala Constitucional respecto a las uniones civiles entre las personas del mismo sexo, porque de lo contrario sería discriminatorio y atentaría contra lo dispuesto en la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; fin de la cita. Hombre haberlo dicho así de claro en el por tanto.

Y le ahorría a este Parlamento y a la ciudadanía costarricense una discusión muy compleja, porque lo que dice don Fernando Castillo y lo que dice don Fernando Cruz, perdónenme pero no es lo mismo.

En el por tanto de la sentencia, parece sugerirse que esta Asamblea puede encontrar un camino distinto al matrimonio igualitario para ajustarse a la resolución.

Don Fernando Cruz lo niega, y dice que solo puede ser matrimonio igualitario, que una figura distinta sería una manera solapada de incumplir la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, por supuesto, la sentencia de la Sala Constitucional.

Don Fernando Castillo no parece interpretarlo de esa manera e ignoramos, porque es bastante escueta la cita que se hace, si los magistrados Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez piensan así o no.

Menudo lío tiene la Sala al frente para redactar el voto que nos tiene que enviar. Me puedo imaginar las dificultades que van a tener para alcanzar un acuerdo en este tema.

La crítica generalizada es que la Sala finalmente no toma una solución que pudiera interpretarse como definitiva y no ha dejado contento a nadie, me parece a mí.

De ver las reacciones que hubo anoche de las personas que estaban allá en la Sabana, animando la resolución en el sentido que estas personas lo pedían, salieron, digamos, tristes o no satisfechas con la resolución.

Y tengo la impresión, por lo que he recogido, las impresiones que he recogido, que tampoco las personas que alentaban un rechazo de esas acciones de inconstitucionalidad tampoco están felices.

Digo, cuando algo se resuelve, siempre va a quedar insatisfecha, pero en este caso me parece que lo que ha logrado la Sala, juntar a todos los costarricenses, es que nadie quedó suficientemente desilusionado y nadie quedó suficientemente contento, porque lo que abre la Sala es una interrogante.

Esa interrogante yo espero que se evacúe de manera contundente y este es un ruego ciudadano a la Sala Constitucional.

Cómo corre el tiempo aquí.

Este es un ruego a la Sala Constitucional para que su voto sea diáfanamente claro, para que esta Asamblea pueda atender sus responsabilidades, de manera clara.

Esta fracción de Liberación Nacional, con las diferencias que pudiera haber entre cada uno de los diecisiete sobre este tema tan complejo, quiere, debe y puede ajustarse a las resoluciones judiciales. Esperamos absoluta claridad de parte del órgano judicial.

Muchas gracias.

**Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:**

Seguidamente el diputado Muñoz Fonseca.

**Diputado Pedro Muñoz Fonseca:**

Muy buenas tardes.

Debo comenzar por hacer una confesión, yo me había apuntado a hablar, estaba de último en la lista y después vi que se apuntó Carlos Ricardo, entonces me desapunté para oírlo hablar a él y después me apunté yo.

Me parece que era fundamental escuchar la profunda y clara presentación de Carlos Ricardo. Estamos de acuerdo en todo menos en una cosa. Ahorita te digo, Carlos Ricardo, en qué es la cosa en la que estamos en desacuerdo.

Por supuesto que para hacer un análisis concreto, más que concreto, para hacer un análisis completo de este tema, hay que leer toda la sentencia, en eso estamos absolutamente de acuerdo.

Pero yo sí creo que el por tanto nos da muchas luces y creo que muchas de esas luces las refleja ya Carlos Ricardo en su presentación de ahora.

Yo quiero hacer una respetuosa invitación a todos ustedes a que se lean, que se lean íntegramente, que se lean íntegramente la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No se lean pedacitos, no se lean pedacitos, quiero invitarlos a que se lo lean íntegramente.

Y cuando digo todos ustedes, es todos ustedes, también les estoy hablando a la prensa, amigos de la prensa, ahí están. Los invito a que se lean íntegramente la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Me parece que no se ha hecho ese análisis y al no hacerse ese análisis estamos, estamos, tenemos un banco con tres patas, con dos patas. No se puede hacer ese análisis sin esta lectura.

Y así como leíste con minuciosidad y detenimiento, Carlos Ricardo, el por tanto de la Sala, te invito a que te leás, con esa misma acuciosidad, la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y también los invito a que cuando la vayamos a citar hagamos una cita, una cita objetiva y hagamos…, no citemos, no lo citemos parcialmente o a conveniencia.

Lamentablemente no está presente el diputado Villalta, él hizo una cita ahora, de un párrafo, pero no citó otros párrafos, otros párrafos que son fundamentales. Lo escuché con atención el planteamiento de la diputada Carmen Chan.

Aunque ustedes no lo crean, cuando estoy ahí detrás de la compu, sí estoy poniendo atención.

Y ella hizo una referencia que me parece que es fundamental y es importante que la prensa talvez no reparó en lo que ella dijo y yo quiero, yo quiero insistir en ese punto y la felicito, la felicito porque ese tema es un tema fundamental.

El Gobierno de Costa Rica hizo, presentó su solicitud de la opinión consultiva en mayo del año 2016 en unos términos específicos. Esos términos específicos no incluyen —eso fue lo que dijo la diputada Chan, yo nada más estoy reiterando lo que ella dijo— esa solicitud de la opinión consultiva no incluye, no incluye, señores de la prensa, nada referente al matrimonio igualitario.

O sea, ustedes ven lo que el Gobierno de Costa Rica le solicita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos no lleva por ningún lado la palabra 'matrimonio', ni la palabra 'matrimonio igualitario'; o sea, así es como comienza este análisis. Y entonces, ¿a qué se refería, a qué se refería?

Dice, le piden que concretamente diga si la protección que brindan los artículos 11.2 y 24 en relación con el artículo 1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos al reconocimiento de los derechos patrimoniales derivados de un…, de un, dice el artículo, de un vínculo entre personas del mismo sexo, de un vínculo entre personas del mismo sexo.

Y más adelante dice: Con base en lo anterior, Costa Rica presentó a la Corte las siguientes preguntas específicas. Ese es enunciado general. Vamos a la pregunta específica y me refiero concretamente a la pregunta específica que tenía que ver con el enunciado general.

Dice: En caso que la… Lo voy a hacer.

Dice: Tomando en cuenta que la no discriminación por motivos de orientación sexual es una categoría protegida por los artículos 1 y 24 de la Convención, además de lo establecido en el numeral 11.2 de la Convención, contempla esa protección y la Convención que, que… —momentito— que el Estado reconozca todos los derechos patrimoniales que se derivan de un vínculo —de nuevo usa el artículo 'un'— entre personas del mismo sexo.

Y viene la pregunta fundamental, dice: En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa —viene la pregunta que es fundamental y la voy a leer dos veces— ¿es necesaria la existencia de una figura jurídica?, repito, ¿es necesaria la existencia de una figura jurídica que regule los vínculos entre personas del mismo sexo para que el Estado reconozca todos los derechos patrimoniales que se derivan de esta relación?

Esa fue la pregunta que le hizo el Gobierno de Costa Rica a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La voy a repetir: En caso que la repuesta anterior sea afirmativa, ¿es necesaria la existencia de una figura jurídica, en general, una figura jurídica que regule los vínculos entre personas del mismo sexo para que el Estado reconozca todos los derechos patrimoniales que se derivan de esta relación?

Voy a hacer un paréntesis. Han pasado veinte años aquí en Costa Rica o más donde no se han tomado decisiones fundamentales. Ya lo he dicho yo aquí en el Plenario,

nos toca el chicharrón de venir a decidir un montón de cosas, tomar una serie de decisiones que los costarricenses hemos evitado y que hemos obviado.

Hay una serie de decisiones fundamentales que nos va a tocar a nosotros. Qué gran responsabilidad, pero también qué gran honor y debemos asumir esa responsabilidad y debemos asumir ese gran honor y echarle frente, ¿verdad?, porque somos el Primer Poder de la República, porque esta Asamblea Legislativa ha dejado vacíos y esos vacíos los han llenado otros poderes de la República, ¿verdad?

Y en la política y en el amor no hay espacios vacíos, ni camas vacías, siempre se llenan los espacios. Y esta Asamblea Legislativa ha dejado espacios en el pasado y por eso es que la Sala Constitucional ha legislado.

Pero eso es pendejada, sí, eso es pendejada, ha sido pendejada de la Asamblea Legislativa que ha dejado esos espacios abiertos.

Entonces hoy, señores, señoras, tenemos la responsabilidad de no dejar el espacio vacío y llenarlo, y la Sala nos está diciendo: vamos a ver si van a tener la entereza y la valentía de llenar el espacio. Muy bien.

Y por eso aquí hay discusiones que son fundamentales, por eso también les hago un llamado a los compañeros diputados que no nos ausentemos de aquí el Plenario cuando estamos discutiendo cosas que son fundamentales, ¿verdad?

Porque no se vale que yo venga y me pare aquí a hablar y cuando está hablando un compañero de un tema fundamental, diay, me voy. ¿Qué es ese, qué es ese debate que estamos teniendo aquí? O sea, yo quiero oír la posición de Villalta y quiero debatir con Villalta, quiero debatir con Villalta.

Ayer le di cinco minutos de mi tiempo para que terminara de hablar de la regla, de la regla fiscal, porque quería escuchar qué era lo que tenía que decir, porque yo quiero debatir. Y ya estoy listo para hablarle y discutirle cada uno de los puntos que planteo ayer.

Pero debatamos de verdad. Escuchemos qué fue lo que dijo Carlos Ricardo, no tengamos un diálogo de sordos, no tengamos un diálogo de sordos. Cierro el paréntesis, cierro el paréntesis.

Entonces, vuelvo a la discusión de ahora. Hay párrafos fundamentales, ya no me acuerdo cuál fue el párrafo que citó Villalta. Yo los invito, yo los invito a que lean el párrafo 218 nada más para hacer, para hacer balance con lo que dijo Villalta.

No estoy diciendo que el 218 le gane al párrafo que citó Villalta; o sea, hay que leerla integralmente. Acuérdense que lo primero que les dije es que los invitaba que la leyeran completa, ¿verdad?

Pero no se vale, como diría la compañera Volio, citar un pedacito, sentarse y no citar el resto. No se vale, ¿verdad?

Entonces, diay, voy a leerles el 218, voy a leerles el 218, si lo encuentro, vamos a ver. Dice el 218…

Y esto, Carlos Ricardo, vamos a ver… La otra cosa para decirlo con todas las palabras antes de que se vaya el tiempo, la resolución de la Sala Constitucional, Carlos Ricardo, está anclada con esta resolución.

Compañeros diputados, la resolución de la Sala Constitucional es un amarre con esta resolución, no se va a poder entender una sin la otra, hay que leer las dos juntas, da el por tanto.

Carlos Ricardo, esas luces que vos reflejabas con claridad del por tanto las vas a entender, vas a entender esas pistas, las vas a entender mejor una vez que leás la resolución.

Dice 218: En efecto, si un Estado decide que para garantizar los derechos de las parejas del mismo sexo no es necesaria la creación de nuevas figuras jurídicas y, por ende, opta por extender las instituciones existentes a las parejas compuestas por personas del mismo sexo, incluyendo el matrimonio, de conformidad con el principio pro persona contenido en el artículo 29 de la Convención, tal reconocimiento implicaría que esas figuras extendidas estarían también protegidas por los artículos 11.2 y 17 de la Convención.

El tribunal considera que este sería el medio más sencillo y eficaz para asegurar los derechos derivados del vínculo de parejas del mismo sexo.

Repito: el Tribunal considera que este sería el medio más sencillo y eficaz, pero no dice que sea el único, no dice que sea el único, ¿verdad?

Entonces, de nuevo hay que leer la resolución, esta opinión consultiva hay que leerla integralmente, íntegramente y luego habrá que leer lo que resuelva la Sala Constitucional y hay que leer esto.

Y sí…, y la otra cosa que quiero decirle: no nos apresuremos a criticar sin haber leído la resolución, y en lo que no estamos de acuerdo, Carlos Ricardo, es que la Sala no va a darnos una receta para que nosotros la apliquemos, la Sala no nos va a dar dos más dos son cuatro, ustedes son cuatro, hagan esto, porque existe, tenemos una soberanía y un margen de apreciación.

Y entonces la Sala nos va a dar un rango, y en ese rango tenemos que tomar una decisión, una decisión que sea justa, una decisión que sea equitativa, una decisión

que sea inteligente, una decisión que nos represente como país. No nos va a dar, no nos va a dar.

Como la Corte Interamericana de Derechos Humanos no zanja este tema de una única manera, entonces vamos a tener que negociar.

Y la otra cosa que quiero decir, también, es que el fallo del 9 de enero del 2018 también hubo consecuencias, tuvo consecuencias políticas. Si bien las parejas del mismo sexo después del 9 de enero del 2018 tuvieron una gran felicidad, aumentaron sus expectativas, políticamente hablando también ese fallo del 9 de enero del 2018 produjo la elección de catorce diputados conservadores elegidos por el pueblo

Puede ser que a mí Jonathan no me caiga bien, ¿verdad?, pero lo cierto es que esa resolución también tuvo una consecuencia política y mandó a catorce diputados conservadores aquí a la Asamblea Legislativa, porque el pueblo en su inmensa sabiduría, dijo: diay, sí, pero mejor mandamos a estos maes para que equilibren la cosa.

Entonces, no vamos a recibir una suma aritmética con la que cerrar esta ecuación. Tenemos que actuar con gran sabiduría, con gran ecuanimidad y tenemos que una vez más asumir la responsabilidad de estar en esta Asamblea Legislativa en este momento.

Se me acabó…

**Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:**

Seguidamente el diputado Cruickshank Smith. Tres minutos, diputado.

**Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith:**

Muchas gracias, señora presidenta.

No, yo quiero decirle al compañero Villalta, con todo respeto, que en ningún momento yo hice ninguna relación entre el matrimonio igualitario y las otras prohibiciones contenidas en el artículo 14 del Código de Familia, en ningún momento lo hice.

Y también, aclararle al compañero Villalta que él manifiesta que las relaciones incestuosas son relaciones con menores de edad. Eso no es estrictamente cierto. La relación dice que el incesto es la relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio, de manera que nada tiene que ver menores. Son las relaciones carnales entre hermanos consanguíneos o por afinidad de manera que nada tiene que ver menores.

Entonces le aclaro, y que en ningún momento hice un paralelismo ni una comparación con el matrimonio igualitario. Lo único que quise dejar sentado es que de la misma manera como se hizo una opinión consultiva con base en esa prohibición del inciso sexto, que podría hacerse una con base en cualquiera de las otras prohibiciones y podríamos tener alguna resolución consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que la Sala Constitucional tendría que tener una posición al respecto.

Pero yo solo quiero decir esto: para verdades, mis queridos compañeros diputados, para verdades el tiempo. Yo me acordar de este mes y de este día, y en dieciocho meses, en dieciocho meses, estaremos hablando aquí en este Plenario, si el Creador no decide alguna otra cosa con mi vida, estaremos hablando en este Plenario. Y verán, para verdades el tiempo, para verdades el tiempo.

Yo sigo creyendo que ninguna iniciativa saldrá en ese plazo, porque si se pretende dar a los compañeros que defienden el matrimonio igualitario algo menor que la igualdad que ese matrimonio simplemente lo obstruyen y esperarán que venza el plazo y reciben lo mismo.

De manera que para verdades el tiempo.

**Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:**

Seguidamente, hasta por quince minutos la diputada Montero Gómez, Catalina.

**Diputada Catalina Montero Gómez:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, compañeros y compañeras, señores de la prensa y costarricenses que nos están escuchando.

Yo quiero agradecerles a mis compañeros don Enrique, don Carlos Ricardo, don José María, don Pedro, que se tomaron el tiempo para hacer una amplia explicación de la resolución de las implicaciones y de las inconsistencias de esta resolución. Y esto es justamente lo que yo puedo apreciar al igual que muchísima gente, la inconsistencia jurídica, una inconsistencia técnica.

Y me pregunto, me hago varias preguntas. Bueno, ¿por qué catorce horas para resolver?; o sea, ¿por qué fue tan difícil resolver una resolución?, ¿por qué fue tan difícil si esto se pudo haber resuelto en menos tiempo?, ¿y por qué tanta congoja?

Yo vi a don Fernando Castillo ayer muy acongojado también. Yo lo conozco a él desde hace muchos años y sé que es una persona muy competente y, sin embargo, anoche lo vi sumamente angustiado cuando dio la información.

¿Por qué un plazo de dieciocho meses? Es otra de las preguntas que nos hacemos o por lo menos yo me la hago para que resuelva la Asamblea Legislativa pudiendo haber resuelto un sí o un no.

¿Por qué se agrupan o por qué se acercan entre los magistrados y magistradas para poder sacar una posición como que si estuvieran negociando algo? Bueno, yo apruebo, yo te doy un sí, ¿pero a cambio de qué?

Eso a mí me resulta muy extraño y me gustaría que alguien o, por lo menos alguno de estos magistrados, me lo expliquen.

¿Por qué la Sala Constitucional, sumamente blindada con la Constitución Política y los tratados de derechos humanos, no es contundente, si tiene de sobra criterios, de sobra normativa, de sobra argumentos?

Y así podría seguir planteando preguntas sobre esta situación que recibimos el día de ayer, y creo que este accionar tiene que ver con las resistencias, tiene que ver con nuestros esquemas que todavía mantenemos, con la resistencia al cambio, con la resistencia a romper paradigmas, con la resistencia a enfrentarnos con los estereotipos y la discriminación.

También, con la resistencia a no reconocer el derecho a la autodeterminación de las personas. Hay un derecho de autodeterminación que está siendo violentado.

Tiene que ver también con no ser consecuente con el discurso de respeto de todas las personas. Yo digo: yo respeto los derechos de todas las personas, y respeto los derechos de las personas LGTBI, y respeto los derechos de las personas con discapacidad, pero eso no es tan cierto, porque respetar los derechos significa que yo soy consciente se mis derechos y que mis derechos también son los derechos de las otras personas.

Con este accionar poco consistente jurídicamente, estamos diciéndole a la ciudadanía que yo respeto tus derechos, pero si piensas como yo o sigues mis reglas. Así sí los respeto, así sí acepto esta norma, así acepto la resolución, así le digo sí a la resolución, si sigues mis reglas, si sigues mis esquemas, si sigues mi forma de pensar.

Yo soy católica y creo que practicante. Me casé dentro de la Iglesia católica y, sin embargo, yo creo que yo tengo un derecho, pero las otras personas también tienen un derecho, como bien lo decía Laura Guido, a ser felices, ese es nuestro derecho, a ser felices, a escoger nuestra pareja para ser felices. Si queremos vivir en unión libre o si queremos vivir bajo una figura de matrimonio, que lo podamos hacer libremente.

Queda evidente también en esta inconsistencia jurídica una confusión a la ciudadanía, por todo lo que ustedes ya han declarado. Queda evidente que no hemos avanzado en materia de derechos humanos como quisiéramos muchos y muchas y que nos falta mucho.

Tenemos setenta años de haber incorporado la perspectiva de derechos en nuestra Constitución Política, pero nos faltó incorporarla aquí, y aquí no es suficiente incorporar esa perspectiva en nuestra normativa, y además nos ha faltado algo que decía don Pedro muy bien, don Pedro, los vacíos.

Usted hablaba de espacios vacíos, y yo hablo haciendo referencia a sus vacíos que nos ha hecho falta armonizar también la normativa y ser consecuentes con los planteamientos, con los tratados de derechos humanos que hemos ido incorporando a nuestra normativa.

Mientras no hagamos esa armonización vamos a seguir teniendo y enfrentando y renqueando y teniendo esos espacios vacíos de que nos hablaba don Pedro, y esos espacios vacíos se reflejan en nuestra conducta, se reflejan en nuestra convivencia, se reflejan en el conjunto de la sociedad, no lo podemos disimular, eso no se puede disimular, el estereotipo no lo podemos disimular, nos sale por los poros, nos sale en nuestra forma de expresarnos, nos sale en nuestra forma de relacionarnos con las otras personas, y nos sale, sobre todo, en la forma de legislar y de hacer política.

Y aquí hemos tenido un ejemplo de cómo se nos sale por todo lado esos estereotipos y esa ausencia, ese vacío de incorporación de los derechos humanos en todo el conjunto de la sociedad.

Ahora nos tocará como legisladores y legisladoras resolver.

Y yo espero que cuando de aquí en adelante, como bien lo decía el compañero Cruickshank vamos a ver qué va a pasar en estos dieciocho meses, que esto nos sirva para reflexionar y cómo vamos a enfrentar este vacío en que no hemos incorporado de lleno ese enfoque de derechos en nuestro accionar en la legislación, en nuestros comportamientos, en nuestras relaciones y en el conjunto de la sociedad.

Yo les invito a que en estos dieciocho meses, y espero que sea menos, podamos reflexionar y resolver de la manera más justa y siendo consecuentes realmente con el enfoque de derechos humanos con el que se casó y nos casamos en este país hace setenta años.

Muchas gracias, señora presidenta.

**Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:**

Diputada Chan Mora, por el orden.

**Diputada Carmen Irene Chan Mora:**

Solo no quiero dejar pasar la referencia que tuvo el compañero Pedro, gracias, por hacer alusión de mi trabajo, pero no voy a dejar pasar que usted se refiera a estos catorce diputados como los maes, me parece muy inadecuado su vocabulario.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Prendas Rodríguez.

**Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:**

Gracias, señora presidenta.

Para cederle cinco minutos de mi tiempo al compañero Pedro.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Diputado Muñoz Fonseca, cinco minutos.

**Diputado Pedro Muñoz Fonseca:**

Muchas gracias.

Ya me habían advertido, doña Carmen, de mi fallo, le ofrezco las más sentidas disculpas, no lo dije de una manera peyorativa, le ruego que me disculpe.

Y gracias por los cinco minutitos, porque sí me hicieron falta.

Doña Catalina, no hay, en mi opinión no hay una contradicción y no habrá una contradicción en el fallo de la Sala Constitucional, esa aparente contradicción se resuelve con una lectura integral de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Yo también la invito a que la lea integralmente.

Yo creo que ambas resoluciones habrán de funcionar como un solo instrumento, por supuesto inspiradas las dos resoluciones en la mejor tradición de los derechos humanos.

Entonces, yo creo que yo soy optimista, y el punto en el que no estuve de acuerdo, Carlos Ricardo, es que a mí sí me satisfizo el por tanto de la Sala Constitucional.

Dijiste que no había nadie que hubiera quedado satisfecho, no, en mi caso yo sí quedé satisfecho, habiendo leído integralmente la opinión consultiva fue que le puse la firma al proyecto de ley que presentamos algunos diputados del Partido Unidad Social Cristiana de las uniones civiles.

Porque leyendo la opinión consultiva, claramente la opinión consultiva obliga a Costa Rica a reacciones, pero no le da un camino determinado y nunca dice que solo puede resolverse a través del matrimonio igualitario.

Y como eso es lo que dice en mi humilde lectura la opinión consultiva, como el matrimonio igualitario no es la única solución, de conformidad, no lo digo yo, de conformidad con mil lecturas de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fue que algunos diputados de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana presentamos ese proyecto de ley.

Por eso era que era importante que me dieras esos minutos, Jonathan, porque necesitaba explicar esta situación.

Celebramos que el Poder Ejecutivo haya convocado o vaya a convocar el proyecto de ley del matrimonio igualitario, no podemos, sino, celebrar que se haga esa convocatoria, porque eso permite una discusión y que comiencen a caminar las ruedas de la democracia en esta Asamblea Legislativa.

De la misma manera le solicito al Poder Ejecutivo, al presidente de la República, al ministro de la Presidencia que convoque también el proyecto que presentamos algunos diputados del Partido Unidad Social Cristiana.

Aquí tengo una nota dirigida al señor presidente de la República, donde se le solicita la convocatoria del proyecto, ya esta nota está firmada por la compañera María Inés Solís Quirós, quien ha venido liderando el proceso de la presentación del proyecto que firmamos varios diputados. Ella ha sido la lideresa de este tema.

En este acto, si alguien me presta un lapicero voy a proceder a firmar la carta y hago un respetuoso llamado a los otros compañeros de la fracción y a los otros compañeros de esta Asamblea Legislativa para que suscriban esta carta con nosotros, para que también este proyecto sea convocado, en el entendimiento pleno y con la mejor buena fe de que nuestro proyecto también calza como anillo al dedo bajo la tesitura de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dejó la compañera, procedo a firmar. Gracias, Inesita, voy a hacer, a firmar la solicitud y de nuevo hago un respetuoso llamado a otros compañeros para que también firmen la carta.

Muchas gracias; y aquí está la diputada Solís quien me hizo llegar la carta y a nombre de ella también hago esta invitación.

Gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Prendas Rodríguez.

**Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:**

Gracias, compañera presidenta; con todo gusto, don Pedro, y saludos a todos los compañeros y compañeras diputadas.

Toda la discusión que se ha estado dando desde ayer a medianoche, ya llevan diecisiete horas de discusión este tema, cada minuto que pasa salen más datos importantes que hay que considerar, los establecidos por el compañero Carlos Ricardo, el compañero Pedro Muñoz, son indudablemente sustanciales para poder dilucidar qué es lo que está pasando este día.

Vamos a ir punto por punto en el tiempo que me permiten hablar en este momento.

Restauración Nacional, punto número uno, el primordial no va a estar nunca a favor del matrimonio igualitario, nunca; de nuestro voto no va a salir una legislación de matrimonio igualitario, matrimonio homosexual, porque no está en nuestro, en nuestra intención aprobarlo porque iría en contra no solo de lo que cree nuestro partido, sino tantos y tantas miles de personas que, como bien decía Pedro, nos pusieron acá.

Catorce diputados son sustancialmente una inmejorable cantidad de votos sobre un tema bastante establecido, como es el del matrimonio igualitario.

Así que si saben contar quiten catorce votos, si en el plazo de dieciocho meses quieren poner en votación matrimonio igualitario, matrimonio homosexual.

Ahora bien, zanjando esto que para nadie es una duda, yo creo que nadie duda que nosotros vamos a tener esa posición, vamos a diluir el resto de los puntos.

La Sala Constitucional en efecto se extralimita al traernos a nosotros acá, a la Asamblea Legislativa, la decisión última sobre este tema, y digo que se extralimita porque dieciocho meses para algo tan álgido en una justificación a medianoche tan complicada que se ha contradicho los magistrados entre sí durante la mañana, me parece muy imprudente.

Pero también deja muy en entredicho la soberanía nacional al validar la opinión consultiva, que seguimos insistiendo, no es de carácter obligatorio y tenemos el sustento jurídico correspondiente para poder sustentarlo.

Por lo tanto, el día de hoy no solo la soberanía quedó en entredicho, sino que la separación de poderes también quedó maltrecha, la cortina de humo de la Corte Suprema de Justicia, pues, está para algunos sirviendo.

Bien dice Carlos Ricardo Benavides que no le quedó bien a nadie la Sala Constitucional, si algo estamos seguros es que la pifiaron por todo lado, pero tiene un poco de sentido lo que está haciendo la Sala Constitucional con la explicación de Pedro Muñoz.

Todo esto se amarra con el voto o la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se sustenta puño y letra por parte de la solicitud hecha por el Partido Acción Ciudadana, que sí hoy se los he dicho en varios momentos, incluso estando Enrique en un debate conmigo, en un medio de comunicación, los culpables de lo que está pasando, ya sea para bien en algunos casos y para mal en la gran inmensa mayoría de los costarricenses, es el Partido Acción Ciudadana, que escribió la opinión consultiva diciéndole: verdad, que todo lo que está aquí es de este color para que la Corte Interamericana se volviera y le dijera: sí, claro es de ese color; y con eso empezar a hacer una nebulosa, que hiciera creer a la gente que el matrimonio homosexual tenía que aprobarse en Costa Rica.

Es más, con razón están diciendo que no tenía que dar dieciocho meses, los amigos del PAC, es que saben en la que se están metiendo, saben el enredo que esto significa y saben que entre más rápido mejor.

Entonces, lo que está resolviendo la Sala Constitucional no solo no tiene ni pies ni cabeza, sino que hay que esperar el por tanto del documento completo para poder leerlo y tamaño problema tienen en medio si quieren amarrarlo con la opinión consultiva, para poder que nos lo trasladen acá y que empiecen a correr los dieciocho meses, para poder resolver algo.

Pero como el Partido Acción Ciudadana es tan diligente en algunas cosas, pues, no esperaron a que empezara a correr los dieciocho meses, sino que ya presentaron o están por presentar el proyecto en sesiones extraordinarias de matrimonio homosexual, en donde el paquete y el combo de cosas incluye incluso el tema de la adopción, entre otro montón de cosas.

Entonces, ese paquete de elementos nos hace pensar que, como bien decíamos desde el mes de noviembre, diciembre y más aún en enero, aquí hay compadre hablado, porque el hilo conductor nos lleva por temas bastante sensibles y bastante complicados.

Costa Rica es un país conservador, le guste a quien le guste. Desde 1949 cada cuatro años se elige a alguien, cincuenta y siete personas, y las cincuenta y siete personas nunca han tomado la decisión de aplicar el matrimonio homosexual, porque simple y sencillamente la gran cantidad de costarricenses no lo ven como algo que deba de hacerse.

En la columna vertebral del derecho en Costa Rica está que el matrimonio es entre hombre y mujer, que el matrimonio es la base de la familia y que la familia es la base de la sociedad; simple, matemática simple. Eso es lo que los partidos desde 1949 han respaldado, han defendido y han provocado, no hay de otra.

Ahora, si lo que viene a decir la convención…, la opinión consultiva en efecto tiene razón el compañero Pedro, y es básicamente, tome une una decisión con los asuntos patrimoniales, con los derechos patrimoniales, eso es arena de otro costal.

Hemos dicho una y otra vez que los derechos patrimoniales son cosas de bienestar social. Nunca dijimos nada cuando se ponían el seguro entre personas del mismo sexo en la Caja del Seguro, lo que sí dijimos es: se está excluyendo al seis por ciento de la población que no tiene seguro de ninguna manera, por qué no hacemos una política más amplia, más universal. Eso es la objeción a menos a título personal.

Hay derechos patrimoniales que muchos costarricenses no pueden tener acceso de una manera y ahora si lo aprueban de esta otra tampoco.

Y no solo ese es el problema, sino que incluso en este momento hay mujeres que quieren asegurar a sus esposos que están en la casa y no pueden, no les creen en el Seguro de que aseguran a sus esposos porque es el amo de casa, no les creen, así los derechos patrimoniales hay muchos ejemplos en este sentido.

Por lo tanto, antes de empezar a batir barro en un tema tan complicado, donde las propuestas de los amigos de la Unidad Social Cristiana, que son los más recientes en poner un proyecto sobre la mesa es el que está en el buen entender virgen, nadie lo ha manoseado, porque los demás proyectos están requetemanoseados de un sector y de otro, y ahorita es un entuerto todos y cada uno de ellos, el de la Unidad es el que está más fresquito llamémoslo así.

No estoy diciendo necesariamente que sea el ideal, pero es el más fresco, es el que está más dispuesto para poder meterle lápiz. Y ahí, si tenemos la posibilidad las diferentes fracciones, podrán alimentarlo.

Lo que sí es cierto es que Restauración Nacional, vuelvo y repito en el minuto que me queda, Restauración Nacional siempre le ha dicho, le está diciendo y le va a decir no al matrimonio igualitario, al matrimonio homosexual, porque en eso creemos y no es un asunto de concepción religiosa, es un asunto de creencias civiles, de creencias jurídicas.

Para nosotros la columna vertebral jurídica de Costa Rica está bien así como está, a como yo sé que hay compañeros de izquierda que quieren totalmente lo contrario, tendrán su concepción de la vida jurídica de un país, para nosotros así tal cual está maravilloso.

Los derechos patrimoniales se han subsanado por medio de reglamentos, está bien, y han ido caminando porque es bienestar y los derechos patrimoniales nunca van a estar estrechamente vinculados con el concepto de institución del matrimonio, nunca.

Por eso Restauración Nacional y este servidor siempre vamos a decir no al matrimonio homosexual en Costa Rica.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada León Marchena.

**Diputada Yorleny León Marchena:**

Gracias, señora presidenta.

Por una situación particular, voy a cederle mi tiempo al diputado Benavides.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra, entonces, hasta por quince minutos el diputado Benavides Jiménez.

**Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:**

Gracias, presidenta.

Muchas gracias diputada León Marchena, agradezco muchísimo su deferencia.

Quiero referirme a algunas cosas que se han dicho aquí. Le agradezco muchísimo al diputado don Pedro Muñoz, su disertación y compartimos por supuesto algunas de las cosas que ambos hemos mencionado.

Sin embargo, yo tengo algunas diferencias también con lo que mi estimado don Pedro ha manifestado. Quiero entonces referirme a eso y después hablar un poco del papel que me parece nos corresponde jugar a todas las diputadas y los diputados en este Congreso, como parlamentarios y también como ciudadanos y como líderes en nuestros respectivos ámbitos.

Vean, yo creo que no debe dejarse de lado qué es lo que se estaba resolviendo en esta acción de inconstitucionalidad. El artículo 14 del Código de Familia dice lo siguiente: Es legalmente imposible el matrimonio, matrimonio; uno, de la persona que esté ligada por un matrimonio anterior; dos, entre ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad. El impedimento no desaparece con la disolución del matrimonio que dio origen al parentesco por afinidad.

Esta el inciso 3), el inciso 4), el inciso 5) y llega al inciso 6), que es otra de las razones que dice que el matrimonio en Costa Rica es imposible. Está el artículo 6 y dice: Es imposible entre personas de un mismo sexo el matrimonio.

Los accionantes le piden a la Sala que declare ese inciso 6) inconstitucional, que lo desaparezca. El efecto de desaparecerlo para los accionantes es que a partir de ahí deje de ser legalmente imposible y se vuelva legalmente posible el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

Y yo lo quiero decir todo esto, porque me parece que especialmente los que somos abogados estamos en la obligación de contribuir a un debate bien informado sobre este espinoso y delicado tema.

Y entonces, estas personas accionantes esperan que el Estado costarricense, a través de la Corte Suprema de Justicia, quiero decir del Poder Judicial y específicamente a través de la Sala Constitucional, les resuelva la constitucionalidad o inconstitucionalidad de ese inciso que señala que es legalmente imposible el matrimonio entre personas del mismo sexo. Y hay cuatro magistrados que opinan que ese inciso es inconstitucional, eso fue lo que dijeron.

Y ahí es donde yo difiero de mi querido don Pedro, porque a mí no me parece que los magistrados en su función estén para decir: bueno, no, vamos a darle chance ahí a los diputados para que resuelvan. Yo creo que ellos están para resolver lo que la ciudadanía plantea dentro de un marco de legalidad sobre la condición de constitucional o inconstitucional de una norma.

Entonces, me parece a mí que es realmente extraño que si cuatro magistrados llegan al convencimiento de que ese inciso es inconstitucional de repente dos, lleven a los otros dos a que haya un plazo de dieciocho meses para que la Asamblea diga algo. Y ese algo, ese algo realmente es donde —y no quiero realmente devolverme a mi anterior intervención— es donde queda gris cuando se lee el por tanto.

Y entonces, lo que parecería en principio que sería claro y es que se derive de la resolución que es inconstitucional y que de repente, entonces, esta Asamblea Legislativa tiene que legislar en pro del matrimonio entre parejas del mismo sexo, se vuelve otra cosa, para quedar en tela de duda si lo que la Asamblea Legislativa está obligada a hacer es legislar bajo esa figura jurídica, o se le permite otra distinta.

Porque, vamos, voy a tratar de ubicarme en el espacio en que los magistrados han discutido esto. Si siendo magistrado yo pienso que es inconstitucional y que lo que debe de hacer el Estado es reconocer el matrimonio igualitario, no tengo nada que enviar a la Asamblea Legislativa ni por dieciocho, ni por cuatro, ni por medio mes, salvo, salvo que lo que quiere es abrir la puerta para una solución diferente al matrimonio igualitario.

Y entonces, ahí se genera una duda inconveniente, pero duda al fin, sobre la que yo he abogado en mi anterior alocución que debe de quedar absolutamente zanjada en el texto del voto completo de la Sala.

Vamos, ojalá que no vengan aquí considerandos unos de dos y otros de otros dos y quedemos aquí, diay, como en la lucha libre en donde se gana, se pierde, pero también quedan empatados.

Eso no es saludable para la democracia y mucho menos para la imagen de seriedad que debe reflejar la Corte Suprema de Justicia y particularmente un tribunal de los vuelos del Tribunal Constitucional costarricense, de la Sala Cuarta.

Dejo mis consideraciones jurídicas por hoy aquí, porque estoy seguro que vamos a poder debatir mucho sobre este tema, y paso a la otra consideración que quiero hacer, compañeras y compañeros. Me refiero al clima que debe, a mi gusto, a mi juicio, prevalecer en esta Asamblea Legislativa durante esta discusión.

Creo que hoy hemos comenzado bien porque he escuchado la mayor parte de las intervenciones de ustedes y me parece que han sido intervenciones respetuosas, inteligentes, que buscan plantear la opinión de cada quién de una manera educada y de una forma como la que se espera en un ejercicio democrático como lo es el del Parlamento.

Y quisiera pensar que esa va a ser la norma mientras discutamos un tema tan espinoso y que ha dividido a la sociedad costarricense ya por tanto tiempo, con importantísimos efectos electorales hasta hace pocos meses o hace pocos meses, pero además que con el liderazgo que cada uno de ustedes tiene y el mío propio, podamos ayudar a construir un ambiente racional, pacífico, moderado, aún con enconadas diferencias sobre este particular.

Que no arrastremos a este Parlamento al chantaje, que no arrastremos a este Parlamento a la duda sobre la institucionalidad democrática, que podamos hacer un debate y terminemos teniendo una solución en paz, no importa cuál ardiente sean las discusiones, sean respetuosas y que no nos hagamos eco de posiciones que podrían verse fuera de este recito, que son decisiones o más bien actuaciones de personas, bueno, que tienen un comportamiento digamos de hincha sobre los conflictos y no me refiero solo a este, y creo yo también que la sociedad costarricense tiene derecho a discutir y a protestar y a manifestarse en la calle y

manifestarse en las barras de esta Asamblea y manifestarse en las comisiones como corresponda.

Este es un tema, ese es un tema que nos concierne seguramente a todos los costarricenses, pero debe de hacerse con respeto y yo vuelvo, solo por un segundo, a mencionar lo sucedido la semana pasada, el acto repudiable sobre el que todos nos manifestamos, de lo ocurrido en redes, ojalá que este fallo a mi juicio oscuro, gris más bien y complejo, de la, hasta ahora en ese por tanto, de la Sala Constitucional, no nos conduzca a irrespetarnos, que no nos conduzca a aislarnos, que nos ayude a discutir con mucha seriedad y con muchísimo respeto.

Detrás de las motivaciones de cada uno hay familias, hay amigas y amigos, hay compañeros de trabajo, hay gente querida que piensa de una forma o de la otra, que vive de una forma o de la otra.

De manera tal, mis queridas y queridos compañeros, que hay una responsabilidad de este Congreso para resolver este tema, darle una solución legislativa al país y dar un buen ejemplo de que podemos salir adelante y otra cosa más, esta discusión no puede paralizar las necesarias discusiones y acuerdos que el país está esperando en materia fiscal, en materia financiera, en materia ambiental, en materia de seguridad ciudadana, en materia de turismo, en materia de infraestructura pública, el país está necesitado de que esta Asamblea Legislativa les responda en muchísimos temas y yo espero que esto no nos paralice, que no nos enemiste y que no haga que el Parlamento sufra por una discusión legitima, valida, que puede ser fuerte pero que no nos debe de llevar a ningún extremo.

Muchas gracias, señora presidenta.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra la diputada Monge Granados, hasta por quince minutos.

**Diputada María Vita Monge Granados:**

Muy buenas tardes, señora presidente, compañeros diputados y diputadas.

Realmente me siento satisfecha con la resolución de la Sala Constitucional respecto al matrimonio igualitario, en el sentido de que ha comprendido que la soberanía respecto a este tema le corresponde a la Asamblea Legislativa y de ahí que creo que la decisión que se vaya a tomar debe ser una decisión muy responsable.

Compañeros, el espacio es para decirles que así como hace ocho meses atrás y salimos a las calles y visitamos las comunidades casa a casa y conocimos y les dijimos a la gente cuales eran nuestras propuestas y nuestros principios para llegar acá a la Asamblea Legislativa, en estos dieciocho meses yo les recomiendo,

compañeros, que tomemos en cuenta al pueblo de Costa Rica, realmente ellos son los que nos eligieron a cada uno de nosotros y creo que es justo y responsable escuchar a ellos con respecto a este tema.

Y así que la decisión que al final tomemos sea respetando y tomando en cuenta y en consideración a lo que cree nuestro país, lo que cree nuestra Costa Rica, porque realmente yo creo que es a ellos a quienes nos debemos en este tema y como lo decía don Carlos Ricardo, no solo en este tema si no en el tema de déficit fiscal, de ambiente y de todos los temas, pero este es un tema muy sensible para nuestra población y considero muy justo y muy necesario que tomemos en consideración a nuestra gente que es la que nos tiene hoy aquí en este lugar de respeto y de toma de decisiones, que van a afectar no solo a cincuenta y siete diputados de esta Asamblea, sino el futuro y de la directriz que a partir de este momento tome nuestro país.

Muchísimas gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Hoepelman Páez, hasta por quince minutos.

**Diputado Harllan Hoepelman Páez:**

Muchas gracias, señora presidenta, buenas tardes, compañeros y compañeras.

Creo que en cuanto a la resolución de la Sala, es como dicen, verdad, no es gallo ni gallina, sin embargo, el momento inoportuno en que llega quiero puntualizar, compañero Benavides que no fuimos nosotros…(ininteligible)…en este momento, porque en las redes sociales dicen: es que ustedes son inoportunos, traen temas que no son importantes para el país.

Creemos que tenemos que apurarnos un poquito con los temas financieros, fiscales, hay cosas que son muy importantes para el país.

Y no fuimos nosotros los que trajimos el tema.

Parece que al Gobierno también le urgen estos temas y gente que lleva muchos años esperando resoluciones.

Quiero referirme al matrimonio, una institución en la cual creo, y sí, religiosamente creo, conservadoramente creo, me casé a los dieciocho años, tengo veintitrés años de casado con la misma mujer gracias a Dios, tengo tres hijos los cuales han crecido, han sido educados en el seno de la familia.

Creo en que a los niños les hace falta el papá y la mamá, la figura paterna y materna para que les eduquen, para que les modelen, para que les puedan seguir.

Y es que el matrimonio es milenario, y espero no ofenderles, pero voy a hablar de la Biblia, un libro milenario, cinco mil años de historia, hace cuatro mil años se hizo alusión al matrimonio, como institución, como Estado, como una ley civil para regir en un pueblo.

El matrimonio para algunos es arcaico, para algunos es conservador, y fuera de la era en la que vivimos.

Sin embargo, otros también creemos en el matrimonio, otros talvez no creen de la misma manera.

Y creo que todos tenemos el derecho de ser respetados de la forma en que creemos, se habla de que no se quiere el matrimonio como figura religiosa o espiritual, pero todos sabemos que por ahí va.

Hay países en los que se ha aprobado el matrimonio, donde lo que sigue es mandar a la cárcel a un juez, un pastor, un clérigo por no querer casar una pareja homosexual, porque no creemos en esas uniones.

Abogados conservadores, pastores conservadores, obispos conservadores, católicos conservadores.

No podemos quedarnos callados.

Está de moda una palabra, no sé, se me olvidó, no sabía.

Me di cuenta ayer del giro sin permiso, no sabía que había un hueco.

No quiero que se les olvide, el compañero Muñoz decía, las elecciones pasadas se polarizaron por este tema, porque en el país hay muchos conservadores que nos han escrito, desde ayer en la noche nos han escrito muchos y nos han dicho, tienen que hablar, para eso los mandamos, para eso los elegimos, perdón, para eso votamos en una elección popular por ustedes, para que defiendan esta parte, estas creencias.

Y las vamos a defender.

Sin embargo, también los invito mañana a revisar mis redes sociales para que vean el montón de insultos, como pasó en las elecciones cuando se defendieron estos temas en vísperas de las elecciones.

Y no deja de parecer una cortina de humo para olvidarnos de algunas cosas como el informe que estamos en la Comisión del Cementazo viéndolo, ahora los giros sin permiso y un montón de cosas que también son importantes.

Les recuerdo que el pueblo nos eligió a cada uno de nosotros, y usted defiende y representa a un sector específico de nuestra querida Costa Rica.

Nosotros también.

Y en el Partido Restauración nos oponemos y vamos a defender nuestra posición, vamos a luchar, creemos que es un poco inoportuno en este momento por los temas país, que sí, talvez son de más urgencia, sin embargo, como decía también el compañero, que qué bonito que ha sido el debate, que ha sido con educación el debate.

Y ojalá que no lo perdamos, que podamos seguir entre pasillos, darnos la mano y seguir con educación, como caballeros, como damas.

Muchas gracias, compañeros.

Señora presidenta el resto del tiempo me lo reservo para el compañero don Carlos Avendaño.

Gracias.

Dios les bendiga.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por quince minutos.

**Diputado Wálter Muñoz Céspedes:**

Gracias, señora presidenta.

Por solicitud de mi compañero José María Villalta le voy a ceder cinco minutos.

Gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Diputado Villalta, hasta por cinco minutos.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señora presidenta; gracias, diputado Muñoz Céspedes.

Pues, siguiendo este interesante debate, algunas cosas que se han planteado las comparto, comparto las preocupaciones que plantea al diputado Benavides Jiménez, por ejemplo, en cuanto a la necesidad de que los considerandos del voto que se comuniquen, en primer lugar, la redacción completa del voto se comunique oportunamente, porque si no los dieciocho meses podrían convertirse en treinta meses o en cuarenta meses, aquí todavía estamos esperando algunas sentencias de la Sala Constitucional en las que se dictó el por tanto hace ya años, y todavía no está la sentencia completa. Y esa es una preocupación válida.

Igualmente sabemos que fue difícil llegar a esa mayoría de cuatro votos, pero los considerandos deberían también formar una mayoría en cuanto a la parte donde se va a orientar qué es lo que analizó, qué es lo que entendió la Sala para llegar a ese por tanto.

Y es cierto eso, pero tampoco podemos enredar a la gente. He escuchado ya varios discursos que insisten en que se podría cumplir con este voto, inventando alguna otra figura que no sea el matrimonio civil y que eso cumpliría con la opinión consultiva, y eso sí que no es cierto.

Y como decía el diputado Benavides nada más veamos dónde nació este tema, fue una acción contra el artículo 14, inciso 6, que prohíbe el matrimonio entre parejas del mismo sexo, esa es la norma que en dieciocho meses va a quedar definitivamente sin vigencia y que ya fue declarada inconstitucional, esa es la prohibición que se estaría eliminando.

Por lo tanto, la legislación que aquí vamos a hacer, no puede ser sobre otro tema, se puede también legislar sobre las uniones de hecho, pero no podemos saltarnos que el tema, es el matrimonio civil, y no tiene sentido pretender interpretar eso, porque esa es la norma que fue cuestionada y que está ya prácticamente fenecida, aunque le dio un plazo de gracia la Sala Constitucional.

Por otra parte tampoco podemos enredar a la gente con lo que dijo la opinión consultiva. Los abogados somos expertos en sacar citas de partes de una sentencia, verdad, todos los que hemos argumentado jurídicamente lo hacemos, encontramos la parte que nos sirve, pero lo que decide es el por tanto de la resolución, verdad, y si ustedes leen el por tanto, el punto 8 del por tanto de la sentencia de la Corte Interamericana dice que es necesario que los estados garanticen el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo el derecho al matrimonio para asegurar la protección de todos los derechos de las personas conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación.

Entonces, uno puede encontrarse alguna parte medio enredada de la sentencia. Pero eso es lo que al final determina lo que se ordenó y lo que se resolvió en esa opinión consultiva.

Y esto es ratificado por la Procuraduría General de la República, que ya en dos dictámenes, por ejemplo, el más reciente la opinión jurídica 052 del 2018, reitera este criterio, cuando dice que la Corte concluye que es necesario que los estados garanticen el acceso a todas las figuras ya existentes.

Ojalá que legislemos sobre las uniones de hecho, pero ese es el mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entonces no podemos enredar a la gente diciendo que es el voto de la Sala que nos da la posibilidad de inventar otras figuras y que también se va a cumplir, porque no es cierto, tanto el texto de la opinión consultiva, es claro, en concreto y la sentencia de la Sala al final de cuentas, remite el caso a la Asamblea Legislativa para que legislemos sobre la norma que ha sido declarada inconstitucional, que es esa la relativa al matrimonio con base en la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Entonces, todo este debate de si esto está bien, si no está bien, si va contra nuestra moral, si no va contra nuestra moral, si se extralimitó un órgano o el otro, todo eso es válido, pero no enredemos a la ciudadanía dando argumentaciones que no tienen fundamento, y ojalá...

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Faltan tres minutos para las dieciocho y tenemos cinco diputados y diputadas anotados y anotadas.

Vamos a continuar el lunes con las intervenciones faltantes.

Diputado Muñoz; y de previo a cerrar, vamos a darle la palabra por el orden y unas lecturas previas.

Diputado Muñoz, hasta por dos minutos.

**Diputado Pedro Muñoz Fonseca:**

Seré muy breve.

Diay, Villalta, leíste el octavo, pero no lo leíste completo. Dice el octavo: en los términos establecidos en los párrafos 200 a 228; yo leí el 208, se te olvido esa coletilla.

Muchas gracias.

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Se ha presentado una moción de orden, la cual le solicito al primer secretario, por favor, se sirva leerla.

**Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PLENARIO LEGISLATIVO**

**MOCIÓN DE ORDEN**

PLENARIO
9AGO'18 5:06:40sPM

La Fracción del Partido Unidad Social Cristiana hace la siguiente moción:

Para que el Plenario Legislativo acuerde expresar las más sentidas condolencias a sus familiares y realizar un minuto de silencio, por el fallecimiento del señor Gerardo Araya Paniagua, Diputado de esta Asamblea Legislativa en el periodo 1994 – 1998, representando al Partido Unidad Social Cristiana.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**SECRETARIA**
**Esta moción fue APROBADA**
**Fecha:** 09 AGO. 2018
**Firma:**

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

En discusión la moción.

Discutida.

Les ruego a los ujieres por favor indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente leída a partir de este momento.

Con cuarenta y seis diputadas y diputados presentes, cuarenta y seis a favor, cero en contra, aprobada la moción, con la cual se enviarán las condolencias a los familiares.




09-ago-18

| Vote | | | Fecha<br>jueves, 09 de agosto de 2018 | Vote majority |
|---|---|---|---|---|
| Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina | | | 1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando<br>2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne | |

| NAME | FRACCION | CEDULA | VOTE RESULT |
|---|---|---|---|
| Pérez Pérez | PAC | | SI |
| Abarca Mora | PUSC | | SI |
| Acuña Cabrera | PRN | | N/A |
| Aiza Campos Luis | PLN | | SI |
| Alpízar Castro | PRN | | SI |
| Alvarado Arias | PRN | | SI |
| Avendaño Calvo | PRN | | SI |
| Azofeifa Trejos | PRN | | SI |
| Benavides Jiménez | PLN | | SI |
| Carranza Cascante | PAC | | SI |
| Cascante Cascante | PUSC | | N/A |
| Castillo Mendez | PAC | | SI |
| Cespedes Cisneros | PRN | | SI |
| Chacón Monge | PLN | | SI |
| Chan Mora Carmen | PRN | | SI |
| Corrales Chacón | PLN | | N/A |
| Cruickshank Smith | PRN | | SI |
| Delgado Orozco | PLN | | SI |
| Dolanescu | PRSC | | SI |
| Díaz Mejía Shirley | PUSC | | SI |
| Fonseca Fonseca | PLN | | SI |
| Gourzong Cerdas | PLN | | SI |
| Guido Pérez Laura | PAC | | SI |
| Gómez Obando | PRN | | N/A |
| Hernández | PLN | | SI |
| Hidalgo Herrera | PAC | | SI |
| Hoepelman Paez | PRN | | SI |
| Jiménez Zúñiga | PLN | | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **VOTACIÓN:** | 46 | **ENTITLED TO VOTE:** | 46 |
| **SI:** | 46 | | |
| **NO:** | 0 | | |
| **N/A** | 0 | **RESULTADO:** | 0 |

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

09-ago-18

| NAME | FRACCION | CEDULA | VOTE RESULT |
|---|---|---|---|
| Leon Marchena | PLN | | SI |
| Masís Castro | PUSC | | N/A |
| Monge Granados | PUSC | | SI |
| Montero Gómez | PAC | | SI |
| Montiel Hector | PLN | | SI |
| Morales Mora | PAC | | SI |
| Muñoz Céspedes | PIN | | SI |
| Muñoz Fonseca | PUSC | | SI |
| Nicolas Solano | PLN | | SI |
| Niño Gutiérrez | PLN | | N/A |
| Núñez Piña Melvin | PRN | | N/A |
| Peña Flores | PUSC | | SI |
| Prendas | PRN | | SI |
| Ramos González | PAC | | SI |
| Rodríguez | PRN | | SI |
| Rodríguez Steller | DI | | SI |
| Salas Eduarte | PUSC | | SI |
| Segreda Sagot | PRN | | SI |
| Solís Quirós María | PUSC | | SI |
| Sánchez Carballo | PAC | | SI |
| Thompson Chacón | PLN | | N/A |
| Ulate Valenciano | PLN | | SI |
| Valladares Rosado | PLN | | N/A |
| Vargas Víquez | PRSC | | SI |
| Viales Villegas | PLN | | SI |
| Villalta Florez | PFA | | SI |
| Villegas Silvia | PIN | | SI |

**VOTACIÓN:** 46 **ENTITLED TO VOTE:** 46

**SI:** 46
**NO:** 0
**N/A** 0 **RESULTADO:** 0

Les solicito a los diputados y a las diputadas por favor ponerse de pie para brindar un minuto de silencio a partir de este momento.

Pueden tomar asiento.

Diputado Avendaño Calvo, por el orden, es que lo tengo en la lista, no sé si era por las intervenciones anteriores o porque quería hacer uso de la palabra por el orden.

Ha llegado una nota del Ministerio de la Presidencia la cuál le solicito al primer secretario por favor se sirva a leerla.

**Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:**

Se tiene por ampliada la convocatoria
Sesión N° 48
del 9/8/18

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO

9 de agosto de 2018.
**DM-630-2018**

Margarita Matarrita R.

**Diputado**
**Luis Fernando Chacón Monge**
**Primer Secretario**
**Asamblea Legislativa**

**Diputada**
**Ivonne Acuña Cabrera**
**Segunda Secretaria**
**Asamblea Legislativa**

Estimadas señorías:

Se hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N°41232-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias a partir de la fecha que ahí se indica.

Atentamente,

Rodolfo Piza Rocafort
***MINISTRO DE LA PRESIDENCIA***

SECRET DIREC.
9AGO'18AM10:57:10

Margarita Matarrita R.

Cc: Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
Carolina Hidalgo Herrera, Presidente de la Asamblea Legislativa.
Jefes/as de Fracción.
Viceministerio Parlamentario.
Archivo.

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

SECRET DIREC.

9AGO'18AM10:57:14

Margarita Matarrita R.

**DECRETO EJECUTIVO N°41232- MP**
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

**DECRETAN:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Amplíese la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 41226-MP, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

**EXPEDIENTE 19852** MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 104, 242 DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY 5476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS, DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 572 INCISO 1, APARTE CH DEL CÓDIGO CIVIL, LEY NÚMERO 30 DEL 19 DE ABRIL DE 1875 Y SUS REFORMAS, Y DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DEL 23 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS; Y DEROGATORIA DEL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 14, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY 5476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS

.

**EXPEDIENTE 20308** LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

Rige a partir del nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RODOLFO PIZA ROCAFORT**
**MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

**Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:**

Al ser entonces las dieciocho con cuatro minutos, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera
**Presidenta**

Luis Fernando Chacón Monge
**Primer secretario**

Ivonne Acuña Cabrera
**Segunda secretaria**